

ARCHIVO HISPALENSE
REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



Archivo Hispalense. Revista Histórica, Literaria y Artística inició su publicación en 1886, por la Sociedad de Bibliófilos Sevillanos (Sociedad del Archivo Hispalense), editando cuatro tomos entre 1886 y 1888. Desde 1943, es una revista científica editada por el Servicio de Archivo y Publicaciones de la Diputación de Sevilla; actualmente su periodicidad es anual. La finalidad de la revista es contribuir al conocimiento y difusión de investigaciones inéditas sobre diversos aspectos históricos, artísticos, literarios y culturales de Sevilla, su provincia y por extensión su antiguo reino, sin límite cronológico.

SERVICIOS DE INFORMACIÓN

La revista *Archivo Hispalense* es recogida sistemáticamente en repertorios y bases de datos bibliográficas, entre otros: Periodical Index Online (PIO); CINDOC - Base de datos Sumarios ISOC; Historical Abstract; MLA - Modern Language Association Database; DIALNET; LATINDEX; SUMARIS CBUC; ULRICH'S.

© DE LOS TEXTOS: SUS AUTORES

© DE LA EDICIÓN: DIPUTACIÓN DE SEVILLA. SERVICIO DE ARCHIVO Y PUBLICACIONES

ISSN: 0210-4067

DISEÑO Y MAQUETACIÓN: DIAGRAMA, S.C.

IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN: ARTES GRÁFICAS SERVIGRAF, S.L.

DEPÓSITO LEGAL: SE-25-1958

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

[PERIODICIDAD ANUAL]

ISSN 0210-4067

NÚMEROS 288-290 / AÑO 2012 / TOMO XCV



DIPUTACIÓN DE SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

NÚMEROS 288-290 / AÑO 2012

ISSN 0210-4067

CONSEJO ASESOR

FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS Presidente de la Diputación de Sevilla	ANTONIA HEREDIA HERRERA Ex-Directora de la revista Archivo Hispalense
BEATRIZ SÁNCHEZ GARCÍA Diputada de Ciudadanía, Participación y Cultura	CARMEN MENA GARCÍA Universidad de Sevilla
BARTOLOMÉ CLAVERO SALVADOR Universidad de Sevilla	PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ Universidad de Sevilla
ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ Universidad de Sevilla	ENRIQUE VALDIVIESO Universidad de Sevilla

CONSEJO DE REDACCIÓN

LEÓN CARLOS ÁLVAREZ SANTALÓ Universidad de Sevilla	VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO Universidad de Sevilla
ANTONIO MIGUEL BERNAL Universidad de Sevilla	ROGELIO REYES CANO Universidad de Sevilla
JUAN BOSCO DÍAZ-URMENETA MUÑOZ Universidad de Sevilla	SALVADOR RODRÍGUEZ BECERRA Universidad de Sevilla
ELODIA HERNÁNDEZ LEÓN Universidad Pablo de Olavide	ESTEBAN TORRE SERRANO Universidad de Sevilla
ANTONIO MERCHÁN ÁLVAREZ Universidad de Sevilla	ALBERTO VILLAR MOVELLÁN Universidad de Córdoba
MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ Universidad de Sevilla	FLORENCIO ZOIDO NAVARRO Universidad de Sevilla
ALFREDO J. MORALES MARTÍNEZ Universidad de Sevilla	

DIRECCIÓN

CARMEN BARRIGA GUILLÉN
Jefa del Servicio de Archivo y Publicaciones. Diputación de Sevilla

SECRETARÍA

RODRIGO TRINIDAD ARAUJO

ADMINISTRACIÓN

Suscripciones
ASUNCIÓN PRIETO MUÑOZ
M.^a EUGENIA SÁNCHEZ-HEREDERO AGUADO
Intercambios
MERCEDES NAVARRO DUARTE

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Servicio de Archivo y Publicaciones
Avda Menéndez y Pelayo, 32. 41071 Sevilla (España)
Teléfono: 95 455.07.73. Fax: 95 455.00.50
e-mail: archivo@dipusevilla.es
<http://www.dipusevilla.es>

SUMARIO

ARTÍCULOS

HISTORIA

PÁGS.

JOSÉ M.^a ARENAS CABELLO

Los confines de Matrera. Una aproximación a sus límites a partir de la toponimia, la cartografía histórica y otras fuentes documentales

13-39

JOSÉ BELLVER

Yâbir b. Aflah en la leyenda de Sevilla

41-53

JOSÉ IGNACIO CANSINO GONZÁLEZ

La Banda de Música del Hospicio Provincial de Sevilla

55-67

ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ

Alanís en el tránsito de la Edad Media a la Moderna

69-94

MARÍA CARMEN GIMÉNEZ MUÑOZ

La mujer durante la Guerra Civil. El papel de las instituciones asistenciales y educativas en Sevilla

95-129

JULIO PONCE ALBERCA E IRENE SÁNCHEZ GONZÁLEZ

Joaquín Carlos López Lozano: periodista, político y ateneísta

131-148

NATALIA MAILLARD ÁLVAREZ

Una aproximación a la violencia sexual en Sevilla a través de los perdones de estupro (siglos XVI-XVII)

149-165

JOSÉ MARÍA OLIVA MELGAR

El Monopolio de Indias en el siglo XVII y la economía andaluza.

Un apunte sobre el origen del atraso económico en Andalucía

167-194

ARTE

PÁGS.

RAFAEL CÓMEZ RAMOS

La puerta principal de la aljama almohade de Sevilla

197-218

ALBERTO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y MANUEL VARAS RIVERO

La arquitectura dibujada: los conventos sevillanos de la Encarnación, el Pópulo y la Merced Calzada según planos del siglo XIX

219-240

FRANCISCO MANUEL GIL PINEDA El <i>relámpago</i> que cerró el arte barroco en España. La gran custodia del cardenal Delgado y Venegas	241-257
ROSARIO MARCHENA HIDALGO El expolio de libros iluminados	259-278
ANTONIO MARTÍN PRADAS Nuevas aportaciones sobre el órgano de la iglesia parroquial de Santa Bárbara de la ciudad de Écija (Sevilla)	279-295
MANUEL ANTONIO RAMOS SUÁREZ El monumento eucarístico del Jueves Santo de la parroquia de San Juan Bautista de Marchena (Sevilla)	297-316
JOAQUÍN ROMERO LAGARES Ocaso y desaparición de los villancicos en el siglo XVIII: el caso de la Catedral de Sevilla	317-332

LITERATURA

PÁGS.

JOSÉ MANUEL BEGINES HORMIGO Con canto acordado: <i>Ocnos</i> , de Luis Cernuda	335-354
JUAN MANUEL CARMONA TIerno La presencia de Gustavo Adolfo Bécquer en la obra de Juan Ramón Jiménez	355-380
BARTOLOMÉ POZUELO CALERO El epitafio del prior Pedro Vélez de Guevara: un retrato de autor	381-394

MISCELÁNEA

PÁGS.

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MERCHÁN De librero a traductor: Andrea Pescioni y su aportación a las «Historias prodigiosas»	397-410
ENRIQUE VALDIVIESO Un retrato de Francisco Antonio Pérez de Escandón y de don Francisco de Olmeda atribuido a Alonso Miguel de Tovar	411-415

RESEÑAS

PÁGS.

CABEZAS GARCÍA, ÁLVARO: <i>Vicente Alanís (1730-1807)</i> . Por ÁLVARO RECIO MIR	419-421
CARMONA DOMÍNGUEZ, JOSÉ MARÍA: <i>Bibliografía General de Carmona</i> . Por JUAN DIEGO MATA MARCHENA	422-426

CRUZ ISIDORO, FERNANDO: <i>El patrimonio restaurado de la Basílica de la Caridad de Sanlúcar de Barrameda.</i> POR TEODORO FALCÓN MÁRQUEZ	427-428
ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, EDUARDO: <i>La Masonería en Sevilla y provincia en el último tercio del siglo XIX.</i> POR LEANDRO ÁLVAREZ REY	429-432
HERRERA DÁVILA, JOAQUÍN: <i>El Hospital del Cardenal de Sevilla y el Doctor Bartolomé Hidalgo de Agüero. Visión histórico-sanitaria del Hospital de San Hermenegildo (1455–1837).</i> POR ANTONIO RAMOS CARRILLO	433-437
JIMÉNEZ CUBERO, J. ANTONIO: <i>Con nombres y apellidos. La represión franquista en Cazalla de la Sierra 1936-1950.</i> POR JOAQUÍN OCTAVIO PRIETO PÉREZ	438-441
MATEO AVILÉS, E. DE: <i>Espiritistas y teósofos en Andalucía (1853-1939). Perseguidos y olvidados.</i> POR JUAN B. VILAR	442-445
MURPHY, MARTIN: <i>Ingleses de Sevilla: el colegio de San Gregorio, 1592-1767.</i> POR IGOR PÉREZ TOSTADO	446-448
NOGUES, ANTONIO MIGUEL - CHECA, FRANCISCO (Coordinadores): <i>La cultura sentida. Homenaje al Profesor Salvador Rodríguez Becerra.</i> POR SALVADOR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	449-452
TORRE, ESTEBAN: <i>Veinte sonetos de Quevedo con comentarios.</i> POR RAFAEL CÓMEZ	453-454

Historia
~

El Monopolio de Indias en el siglo xvii y la economía andaluza.

Un apunte sobre el origen del atraso económico en Andalucía¹



JOSÉ MARÍA OLIVA MELGAR

Universidad de Huelva

RESUMEN: Tras analizar algunos de los caracteres básicos del funcionamiento del Monopolio de Indias en el siglo XVII, como el fraude, la participación extranjera y la financiación del comercio, en este artículo se concluye que tener asentado en su suelo el Monopolio no supuso para la Andalucía Bética ninguna oportunidad de crecimiento puesto que su única participación consistente y duradera consistió en la exportación de frutos. Es más, esta especialización acabó por fortalecer las relaciones sociales tradicionales al encaminar la mayor parte del beneficio obtenido hacia sectores retardatarios, aunque muy rentables y con solidez suficiente como para reafirmar el conservadurismo en el sector agrario, profundizando el abismo social entre poseedores y desposeídos y, por lo mismo, obstaculizando la formación del mercado interior. En consecuencia, el Monopolio de Indias, en vez de propiciar el crecimiento, habría obstaculizado el nacimiento de la industria moderna en Andalucía.

PALABRAS CLAVE: Monopolio de Indias, Andalucía siglo XVII, atraso económico.

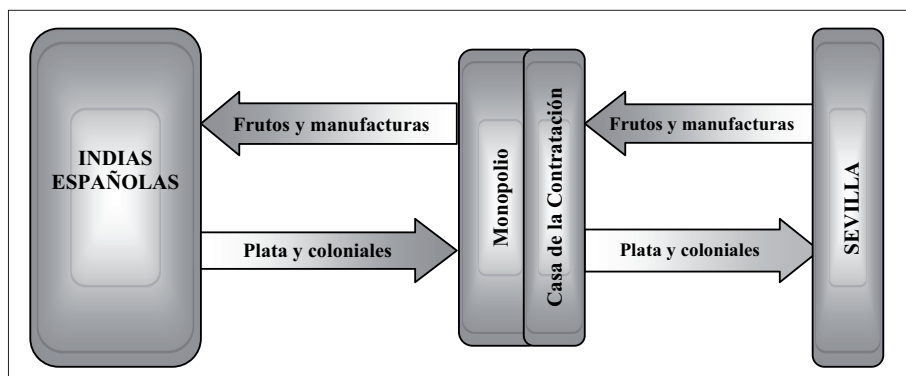
ABSTRACT: After analysing some basic features of the functioning of the Monopoly of Indies in the seventeenth century, such as fraud, foreign participation and trade financing, this article concludes that the fact that the Monopoly was settled on its land, it was not to be expected for Andalusia Betica no opportunity of growth, since its only consisting and lasting participation was the exportation of fruits. Moreover, this specialization strengthened traditional social relations in leading most of obtained benefit to non productive sectors, although very profitable and solid enough to reaffirm the conservatism in the farming sector, deepening the social abyss between the possessors and the have-nots and, therefore, hindering the formation of the internal trade. Consequently, the Monopoly of the Indies, instead of promoting growth, it would have hindered the beginning of the modern industry in Andalusia.

KEY WORDS: Monopoly of Indies, Andalusia in Seventeenth Century, economic backwardness.

1. La argumentación que sustenta este trabajo está basada principalmente en las reflexiones que más extensamente fueron desarrolladas en OLIVA, J. M., *El Monopolio de Indias en el siglo XVII y la economía andaluza. La oportunidad que nunca existió*, Huelva, Universidad de Huelva, 2004.

Al crear en 1503 la Casa de la Contratación en Sevilla² y asignar a sus responsables, además de otras funciones, la organización y el control del comercio con las Indias, los Reyes Católicos pusieron en marcha el famoso Monopolio. No mucho después, de la especialización de muchos mercaderes sevillanos nació la «Universidad de los Cargadores a Indias», reconocida oficialmente por Carlos V en 1543³. Este «Consulado», que no era un organismo de la Corona sino una corporación privada, acabó por ser la institución que en la práctica controlaba la Carrera y el Monopolio. Como también es sabido, este sistema contó con su propia organización del tráfico, el sistema de flotas y galeones, con el que se buscaba seguridad, regularidad y eficacia en la travesía atlántica. Así pues, el Monopolio lo detentaba la Corona, pero era llevado a la práctica mediante las iniciativas de los particulares. Su funcionamiento legal era sencillo y puede representarse como se hace a continuación.

Figura 1. EL FUNCIONAMIENTO DEL MONOPOLIO SEGÚN SU DISEÑO LEGAL



FUENTE: OLIVA, J. M., *El Monopolio de Indias en el siglo XVII y la economía andaluza*, Huelva, 2004, p. 22.

2. La bibliografía sobre la Casa de la Contratación es abundante, por lo que me limito a citar las obras más directamente relacionadas con su creación y funcionamiento, como las *Ordenanzas Reales para la Casa de la Contratación*, Sevilla, 1527 (ed. de MORALES, F., Sevilla, 1977) y VEITIA, José, *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales*, Sevilla, 1672 (ed. facs. y est. intr. de SOLANO, F., Madrid, 1981), Libro I, esp. caps. I a XIII; véase también, PIERNAS HURTADO, J., *La Casa de la Contratación de las Indias*, Madrid, 1907; SCHÄFER, E., «La Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla durante los siglos XVI y XVII», *Archivo Hispalense*, V, 13-14 (1945), pp. 149-162; BERNARD, G., «La Casa de Contratación de Sevilla, luego de Cádiz en el siglo XVII», *Anuario de Estudios Americanos*, XII (1955), pp. 253-286; GIL-BERMEJO, J., «La Casa de Contratación de Sevilla (Algunos aspectos de su historia)», *Anuario de Estudios Americanos*, XXX (1973), pp. 679-761.

3. Sobre la fundación y atribuciones del Consulado de Indias, además de las *Ordenanzas Reales... para el Prior y Cónsules de la Universidad de los Mercaderes*, impresas en 1678, y de VEITIA, José: *Norte de la Contratación...*, Libro I, cap. XVII, pueden verse, HEREDIA, A., «Apuntes para la historia del Consulado de la Universidad de Cargadores a Indias, en Sevilla y Cádiz», *Anuario de Estudios Americanos*, XXVII (1970), pp. 219-279, «Las Ordenanzas del Consulado de Sevilla», *Archivo Hispalense*, n.º 171-173 (1973), pp. 149-183, y «Los dirigentes oficiales del Consulado de Cargadores de Indias», *III Jornadas Andalucía-América*, Sevilla, 1985, vol. I, pp. 217-236, y REAL, J. J., «El Consulado de la Universidad de Cargadores a Indias: su documento fundacional», *Archivo Hispalense*, n.º 147-152 (1968-69), p. 279-291.

Según lo previsto, por Sevilla y la Casa de la Contratación tenía que pasar todo lo que legalmente fuera o viniera de las Indias. Se trataba con ello de conseguir el aprovechamiento exclusivo de la riqueza colonial haciendo de las Indias un mercado reservado para los productos agrarios e industriales metropolitanos, comercio del que, sobre todo, había de beneficiarse Andalucía Occidental. Iniciada así la Carrera, todo parecía ir cada vez mejor. Los cálculos de los investigadores demuestran que, en efecto, en el siglo XVI se estaba logrando el objetivo pretendido. En 1934, E. J. Hamilton, utilizando los registros oficiales de la Contratación, publicó sus resultados sobre la llegada de metales preciosos americanos. En moneda o en barras, tejos y joyas, todo ello bajo la denominación de «plata», las remesas ya son importantes desde los años treinta; pero su cuantía se incrementó aun más a partir de los sesenta, para alcanzar su cenit a final del siglo como fruto de la explotación sistemática de la minería colonial mediante la «mita», el trabajo indio forzado. Sin embargo, tras las dos primeras décadas del siglo XVII, según Hamilton, todo comenzó a derrumbarse⁴. Por su parte, P. Chaunu, con gran aparato estadístico y mucho *galic flavour*, precisó la coyuntura del tráfico entre 1504 y 1650. Durante ese siglo y medio navegaron a Indias 10.635 navíos con más de dos millones de toneladas de arqueo. Los primeros cincuenta años vieron un estimulante asentamiento del tráfico para, a continuación, superar los mejores pronósticos. Sin embargo, hacia 1620, después de aquellas décadas de crecimiento espectacular, se inició, según Chaunu, el declive de la Carrera⁵. En cuanto al siglo XVII, también se conocen el tráfico y su ritmo a lo largo de su segunda mitad gracias a L. García Fuentes⁶, lo que ha permitido trazar el perfil de todo el siglo XVII. Medido mediante el número de navegaciones, el resultado muestra la paulatina disminución del tráfico, escalón a escalón, a partir de los años veinte. Ante ello, los especialistas concluyeron que este espectacular hundimiento llevó el comercio colonial a tan profunda depresión como para llegar hasta la «desaparición virtual de la Carrera de Indias»⁷. Esa afirmación equivale a decir que en el siglo XVII el Monopolio habría fracasado rotundamente, quedando así explicada, sin necesidad de más análisis ni demostración, su nula utilidad como motor que propiciara el crecimiento económico en Andalucía. Pero, entonces, ¿por qué seguían llegando a Sevilla y a Cádiz negociantes de toda procedencia y por qué se seguía mirando desde todo el mundo a Andalucía como un emporio de riqueza? Para responder a estas preguntas parece conveniente mirar hacia el mejor indicador de su

4. HAMILTON, E. J., *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, 1975 (ed. or., Nueva York, 1934), p. 47, tabla 1.

5. CHAUNU, H. y P., *Séville et l'Atlantique*, París, 1955-60, t. IV.1, t. VI.1 y 2, y t. VII, *Construction graphique*, t. VIII.1 y 2; más manejable, su *Sevilla y América, siglos XVI y XVII*, Sevilla, 1983, 2ª parte.

6. GARCÍA FUENTES, L., *El comercio español con América (1650-1700)*, Sevilla, 1980, pp. 164-172, pp. 209-236 y Apéndice, tabla 1 y tabla 2.

7. Esta afirmación y otras parecidas en CHAUNU, H. y P., *Séville et l'Atlantique...*, t. VIII-2, p. 889, pp. 1404-1405 y p. 1529.

funcionamiento, las remesas de plata. Las cifras relativas al siglo XVII propuestas por unos y otros investigadores han sido reunidas en la tabla n.º 1, en la que, por abreviar, los resultados se indican en períodos decenales, redondeados y trasladados todos a la misma unidad monetaria.

Tabla n.º 1. REMESAS DE PLATA AMERICANA, 1601-1700, SEGÚN VARIOS INVESTIGADORES
(en pesos de 272 maravedises)

DECENIOS	E. J. HAMILTON	A. DOMÍNGUEZ ORTIZ	L. GARCÍA FUENTES	M. MORINEAU
1601-1610	92.400.000			92.200.000
1611-1620	90.400.000			92.900.000
1621-1630	86.000.000	94.700.000		98.600.000
1631-1640	55.300.000	75.000.000		92.200.000
1641-1650	42.300.000	43.900.000		69.600.000
1651-1660	17.700.000	25.800.000	17.200.000	71.500.000
1661-1670		7.500.000*	11.100.000	156.900.000
1671-1680			8.100.000	140.800.000
1681-1690			4.100.000	142.500.000
1691-1700			2.600.000	135.800.000

FUENTES: HAMILTON, E. J., *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, 1975 (ed. or. New York, 1934), pp. 47-49 y tabla 1; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., «Las remesas de metales preciosos de Indias en 1621-1665», *Anuario de Historia Económica y Social*, vol. 2, 1969, pp. 161-185; GARCÍA FUENTES, L., *El Comercio español con América (1650-1700)*, Sevilla, 1980, pp. 388-89; MORINEAU, M., *Incroyables Gazettes et fabuleux métaux*, París-Cambridge, 1984-85, pp. 72-75 (1580-1620), pp. 61, 68 y 78 (1621-1635), pp. 105-106 (1636-1650), pp. 109-110 (1651-1660) y pp. 232-237 (1659-1701).

(*) sólo de 1661 a 1665.

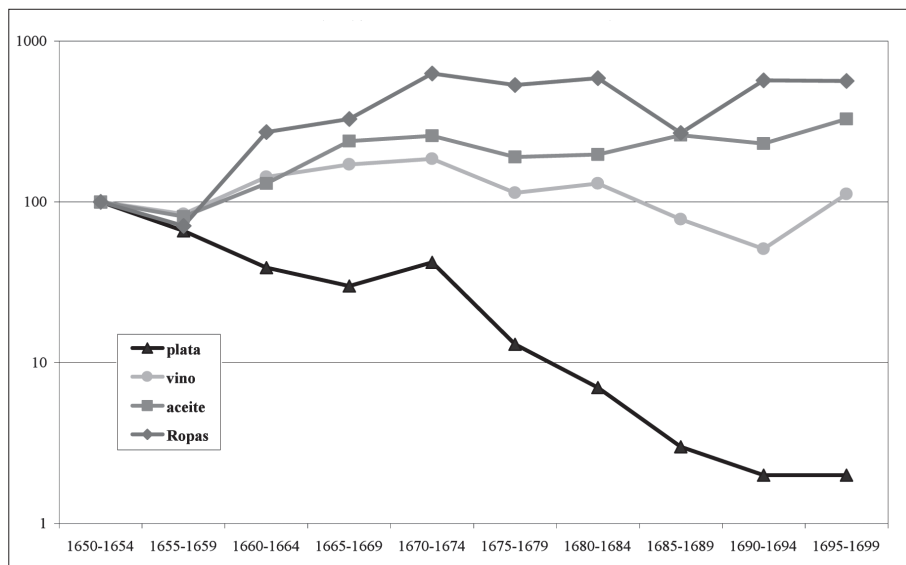
A la vista del cuadro anterior, basta glosar rápidamente las cifras. Según las propuestas por Hamilton, en este siglo XVII las importaciones de metales preciosos americanos, tras alcanzar sus máximos niveles hacia 1620, superando los 80 millones de pesos por decenio, iniciaron una caída tan vertiginosa que en la década de los cincuenta no supusieron más que la quinta parte de los de principios del siglo. A. Domínguez Ortiz, con una investigación basada también en documentación de la Casa de la Contratación y limitada a los años del reinado de Felipe IV, propuso unos resultados que, aunque algo superiores, apenas aminoran la impresión de grave crisis. L.García

Fuentes, empleando igualmente registros oficiales, también insistió en la impresionante caída de las remesas de plata, tan profunda como suponer en la última década 40 veces menos de lo que habían alcanzado un siglo antes. Pero, frente a los anteriores, los resultados presentados por M. Morineau son llamativamente distintos. Utilizando fuentes no oficiales –los informes de los cónsules extranjeros en Cádiz y las gacetas publicadas en Ámsterdam y otras plazas financieras– Morineau afirmó que de 1660 en adelante las remesas de plata conocieron un espectacular incremento, con cantidades que superaron muy largamente los 100 millones de pesos por decenio y que no estuvieron lejos de duplicar las cifras que venían siendo consideradas como las máximas. En definitiva, según Morineau, en las décadas finales del siglo XVII fue cuando llegaron las remesas de plata más cuantiosas y los negocios en torno al Monopolio tuvieron sus momentos más brillantes⁸. Así pues, ahora, ante propuestas tan radicalmente divergentes, la cuestión es si verdaderamente en el siglo XVII había entrado en crisis el comercio atlántico o si, por el contrario, fue entonces cuando funcionó mejor haciendo fluir desde América más plata que nunca hasta entonces.

Quizás se pueda responder comparando exportaciones e importaciones. De las primeras, cuya composición durante la segunda mitad del siglo dio a conocer L. García Fuentes, han sido elegidas como más significativas las de vino, aceite y las «ropas», expresión ésta con la que en la Carrera de Indias se denominaba conjuntamente a todos esos tipos de valiosas manufacturas que se remitían en cajones cerrados; de las importaciones, la principal, con gran diferencia, es la plata. Y de ella, para utilizar el elemento de comparación adecuado, hay que considerar solamente la plata de particulares puesto que ésta es, aunque sólo en torno a su 80%, el producto de la venta en Indias de las mercancías remitidas a la ida, mientras que la destinada a la Real Hacienda no tiene nada que ver con el movimiento comercial. Esta comparación puede verse en el gráfico n.º 2 en el que los datos se expresan en quinquenios una vez trasladados a sus índices correspondientes y, para evidenciar el resultado con mayor claridad, se representan en ordenada logarítmica.

8. MORINEAU, M., «Gazettes hollandaises et trésors américains (1580-1660)», *Anuario de Historia Económica y Social*, II (1969), pp. 289-347 y III (1970), pp. 139-209, trabajos que anuncian los resultados expuestos más detallada y extensamente en su *Incroyables gazettes...* Además de otras ocasiones, M. MORINEAU volvió a reafirmar sus cifras relativas al siglo XVII y su conclusión general en «Carrera y Carreira. Un estado de la cuestión», *Actas del XI Congreso Internacional de AHILA*, Liverpool, 1998, vol. II, pp. 3-10 y, de forma implícita, en «Un aluvión de oro y plata: los caudales de Indias», en *Catálogo de la Exposición «España y América. Un océano de negocios (Quinto Centenario de la Casa de la Contratación)»*, Madrid, 2003, p. 212.

Gráfico n.º 2. EXPORTACIÓN DE VINO, ACEITE Y «ROPAS» E IMPORTACIÓN DE PLATA DE PARTICULARES, 1650-1699 (índice 100: 1650-54; en ordenada logarítmica)



FUENTE: elaborado a partir de GARCÍA FUENTES, L. *El comercio español con América, 1650-1700*, Sevilla, 1980, Apéndice, tablas 3, 5, 7, 22, 47 y 48.

Sin olvidar que los datos proceden de los registros de Contratación y, por tanto, pecan por defecto –unos más gravemente que otros–, como se ve en el gráfico, la evolución de las exportaciones de productos agrarios, pese a no conseguir resultados brillantes, no testimonia ninguna caída equiparable a la del tráfico, sino más bien lo contrario. Por su parte, la exportación de manufacturas se incrementa de forma más que notable, y desde 1670 casi siempre multiplican por más de cinco los envíos de los años cincuenta. Pero, durante los mismos quinquenios, según los registros oficiales utilizados por García Fuentes, las remesas de plata descienden en tal medida que del primer al último lustro caen hasta suponer casi 52 veces menos. La notoria contradicción que evidencian las tendencias tan opuestas entre las exportaciones principales y las importaciones de plata lleva a nuevas preguntas. ¿Cómo se puede entender que un sistema mercantil, con monopolio o sin él, mantenga durante tanto tiempo un saldo tan negativo? Para intentar responder, además de prescindir definitivamente de los registros oficiales de la Contratación, hay que conocer mejor cómo funcionaba el Monopolio de Indias y repensar los mecanismos que movían su maquinaria. De todos estos mecanismos, dejando aparte otros, bastará mirar, primero, hacia el fraude –dejando aparte el contrabando, es decir, el comercio directo desde puertos europeos– y, después, hacia la financiación del comercio.

Sobre materia tan repetida como el fraude en el comercio de Indias parece que, después de todo lo que se ha escrito sobre ello, nada nuevo se puede decir. Tratándose, sencillamente, de aprovechar las muchas maneras de minimizar los costos fiscales, su medición viene a ser imposible⁹. Pero, para entender correctamente uno y otro hay que recordar que la fiscalidad en el Antiguo Régimen, al estar justificada como derecho del soberano a extraer rentas de sus súbditos, no constituía un sistema de contribución, sino de mera exacción. Desde esta perspectiva no es extraño que el fraude y el contrabando no tuvieran la consideración de delito «público». Es más, el delito fiscal, cuyo efecto se limitaba a disminuir la recaudación para la Real Hacienda sin noción de daño para la colectividad, con frecuencia era llevado a cabo desde posiciones privilegiadas, lo que dificultaba su represión y hacía que defraudadores, contrabandistas y funcionarios corrompidos no estuvieran marginados de la sociedad, sino que, por el contrario, actuasen con impunidad y sin ocultación ni clandestinidad. Simplemente disputaban al rey su parte del excedente social¹⁰.

9. Sobre el fraude se cuenta con algunas estimaciones, como la E.J.Hamilton, *El tesoro americano...*, pp. 50-51, que lo estima en torno al 10 o 20% del comercio legal en las décadas finales del siglo XVI, mientras que DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., «Las remesas de metales preciosos...», p. 570, valiéndose de observaciones fragmentarias pero muy indicativas, consideró más oportuno para esas décadas hablar del 50%. En cuanto al siglo XVII, pocos investigadores dudan de que, sobre todo a partir de los años treinta, el fraude tanto a la ida como a la vuelta aumentó de forma incontrolada. En CHAUNU, H. y P., *Séville et l'Atlantique...*, t.VIII, 2, p. 398 y p. 902, se reconoce que desde aquella década la plata que eludía el registro ya suponía tanto o más que la registrada. En cuanto a los años cincuenta, MORINEAU, M., *Incredibles gazettes...*, p. 242, haciendo referencia a los cargamentos de retorno, estimó que el comercio ilegal llegaba al 80%. El legal se limitaba a mucho menos, el 5%, según la apreciación –interesada, por supuesto– de Francisco Báez Eminent, el conocido arrendador de los almojarifazgos mayor y de Indias en los años sesenta y setenta y nuevamente en los ochenta, quien al justificar ante el Consejo de Hacienda su decisión de renunciar al arrendamiento, afirmó que «...en los despachos de galeones y flotas... siendo lo regular de su carga de 12 a 14 millones de mercaderías y frutos, apenas se hallará registro que importe, de 20 partes, la una...» cit. por GARCÍA FUENTES, L., «En torno a la reactivación del comercio indiano en tiempos de Carlos II», *Anuario de Estudios Americanos*, n.º XXXVII (1979), p. 256, n.57. Sobre otras espectaculares estimaciones del fraude, véase RODRÍGUEZ VICENTE, E., *El Tribunal del Consulado de Lima en la primera mitad del siglo XVII*, Madrid, 1960, pp. 262-263, y BRADING, D., «El monopoli de Cadis i el Lliure Comerç», en *Segones Jornades d'Estudis Catalano-Americanans*, Barcelona, 1987, p. 107.

10. Esta reflexión, tan brevisimamente expuesta aquí, se fundamenta en conclusiones como las de HINC-KER, F., *Les français devant l'impôt sous l'Ancien Régime: questions d'Histoire*, Paris, 1971, esp. pp. 58-59, donde distingue entre el fraude de los pobres, la simple ocultación, y el fraude de los ricos, que se vale de la posición privilegiada y del control sobre las instituciones. En sentido parecido, WAQUET, J.C., «Aux marges de l'impôt: fraudeurs et contrabandiers dans la Toscane du XVIII^e siècle», en Varios, *La fiscalité et ses implications sociales en Italie et France au XVII^e et XVIII^e siècles*, Roma, 1980, pp. 82-83, y MUTO, G., «Apparati finanziari e gestione della fiscalità nel Regno di Napoli dalla seconda metà del '500 alla crisi degli anni '20 del secolo XVII», en Varios, *La fiscalité et ses implications...*, esp. p. 127, y «Decretos» et «Medios Generales»: la gestione delle crisi finanziarie nell'Italia spagnola», en MADDALENA, A. de, *La repubblica internazionale del denaro tra XV e XVII secolo*, Bolonia, 1986, p. 278. Observaciones parecidas en KLAVEREN, J. Van, «Fiscalism, Mercantilism and Corruption», en COLEMAN, J. D., ed., *Revisions in Mercantilism. Debates in Economic History*, Londres, 1969, p. 140; YUN, B., «Aristocracia, Corona y oligarquías urbanas en Castilla ante el problema fiscal, 1450-1600. (Una reflexión a largo plazo)», *Hacienda Pública Española*, monográfico *Historia de la Hacienda en España (siglos XVI-XX). Homenaje a don Felipe Ruiz Martín*, 1991, p. 26, quien

Pues bien, todo demuestra que lo propuesto en esta reflexión general tenía en el Monopolio de Indias su mejor modelo y que el delito fiscal, del tipo que fuese, encontraba protección en el poderoso Consulado y comprensión en la Corona¹¹. Al menos desde los años cuarenta del siglo XVII, con la rutina de un acto administrativo más, las autoridades consulares, más previsoras que encubridoras, solían ocuparse de negociar con el Consejo de Hacienda una «composición» por el fraude ya cometido o, incluso, por el que se pensaba cometer. Bastaba proponer una «manifestación» de la plata no registrada en la Contratación, manifestación, naturalmente, muy por debajo de su cuantía real. Las autoridades del Consulado, conocedoras de lo perteneciente a cada cargador, elaboraban el «repartimiento» de la composición, recaudaban la cantidad pactada y la hacían llegar a la Real Hacienda. Por último, bajo la supervisión consular, mediante los «compradores de oro y plata», los defraudadores podían recoger en la Casa de la Moneda, una vez acuñada, la plata defraudada¹². Bastará sólo un ejemplo, que esta vez se acompañó de otro delito no menor. Decretada en 1684 la «represalia»¹³ contra los franceses y sus bienes con motivo de la invasión de Luxemburgo, el Consulado gestionó por anticipado el indulto de las mercancías que los negociantes franceses tenían

sintetiza su observación del hecho mediante la expresión «tensión a tres bandas» entre Fisco, Rey y Reino, tensión que, además, implicaba que cualquier intento de reforma encontrase frente sí un orden consolidado y rozase el incumplimiento del tradicional pacto fiscal entre Rey y Reino. Véase también el esclarecedor análisis de FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., «Monarquía, Cortes y cuestión constitucional en Castilla durante la Edad Moderna», *Revista de las Cortes Generales*, n.º 1 (1984), pp. 11-34, repr. en su *Fragmentos de Monarquía. Trabajos de Historia política*, Madrid, 1992, pp. 284-299, así como otros trabajos incluidos en la misma obra, especialmente «La resistencia de las Cortes», pp. 325-349.

11. El propio José de VEITIA, tan legalista y bienpensante, en su *Norte de la Contratación...*, libro II, cap. IX, n.º 8, escribió que durante los muchos años que permaneció en la Casa de la Contratación –desde 1646, como contador del Almojarifazgo, hasta 1677 en que, tras haber sido su tesorero desde 1659, pasó al Consejo de Indias– lo habitual era consentir que la plata no registrada acabara en manos de los defraudadores con poco o ningún castigo y, citando un precedente de 1614, anotó que, «...sin embargo que llegó noticia a Su Majestad que muchas barras de particulares eran de mayor cantidad de la que contenía el registro... mandó que de ninguna manera se pesasen, sino que corriese con el peso que tuviesen en los registros».

12. VEITIA, José de, *Norte de la Contratación...*, libro II, cap. XVII, n.º 19, explica que «...se verifica continuada y perpetua piedad real para con sus vasallos, pues repetidamente ha usado la de dispensar las leyes... abriendo puerta con manifestaciones a que se salvase lo que por no haberse registrado en la forma debida era ya del fisco por haber incurrido en comiso. Y otras veces, de la plata ya aprehendida se ha tenido conmisericordia y restituidose con alguna moderada multa a sus dueños...»

13. Sobre medidas de represalia en el siglo XVII, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., «Guerra económica y comercio extranjero en el reinado de Felipe IV», *Hispania*, n.º 89 (1963), pp. 71-110; COLLADO, P., «El embargo de bienes de los portugueses en la flota de Tierra firme de 1641», *Anuario de Estudios Americanos*, XXXVI (1979), pp. 169-207; ECHEVARRÍA, M. A., «Un notable episodio en la guerra económica hispano-holandesa: el Decreto Gauna (1603)», *Hispania*, XLVI, n.º 162 (1986), pp. 57-97; SÁNCHEZ BELÉN, J. A. y RAMOS, M. D., «Los comerciantes franceses en Castilla y la represalia de 1667», *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, n.º 7 (1994), pp. 287-318; LÓPEZ MARTÍN, I., «Embargo and Protectionist Policies. Early Modern Hispano-Dutch Relations in the Western Mediterranean», *Mediterranean Studies*, n.º 7 (1998), pp. 191-219, y ALLOZA, A., «La represalia de Cromwell y los mercaderes ingleses en España (1665-1667)», *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, n.º 13 (2000), pp. 83-112, y *Europa en el mercado español. Mercaderes, represalias y contrabando en el siglo XVII*, Valladolid, 2006.

preparadas para cargar en los Galeones y pudo informar complacidamente, como se hizo constar en las actas de las juntas del Comercio de Sevilla, a los asistentes de que, incluyendo las mercancías francesas,

...estaba ajustado el que se pudiese con libertad cargar la Flota de Tierra Firme... y que con toda seguridad volviese el procedido de las mercaderías en poder de sus dueños, sin que por ningún pretexto ni motivo Su Magestad quisiese valerse de algún caudal del que viniese en dicha Flota y Galeones, y por esta franqueza se había servido a Su Majestad por el Comercio con cantidad de 250.000 pesos...¹⁴

Poco costó semejante delito, y en tiempo de guerra. Y a tanto llegó la incapacidad para impedir el fraude y el contrabando, y eran tan cotidianos en la Carrera, que generaron sus propios profesionales. Eran los «metedores», los especialistas en cargar mercancías de contrabando a la ida y, a la vuelta, en «sacar» o «pasar por alto» la plata y los ricos coloniales directamente de los galeones a los impacientes navíos extranjeros que los esperaban. Es más, el propio significado de los términos que definían este delito —«descaminos», «descaminar»— acabó invirtiendo su sentido. Ahora, el término descaminar, en vez de hacer referencia a eludir la fiscalidad, se aplica al decomiso y al paso legal de las mercancías por la Aduana. Raimundo de Lantery, un mercader saboyano establecido en Cádiz, que dejó en sus *Memorias* una vívida historia del comercio gaditano durante las últimas décadas del siglo XVII, mostró en ellas tanto la valoración positiva, y hasta honorable, que recibían el delito y sus autores, como el desprecio hacia la legalidad. Al consignar sus recuerdos de 1691, escribió que fue entonces cuando,

... sucedió aquel tan memorable descamino que hizo don Francisco de Velasco, el Gobernador de Cádiz, en las casas del Señor Arcediano... Como fuese Sargento Mayor don Melchor de Valcázar, quien tenía ceñido todo esto de la meteduría, no con el celo de buen servidor del Rey, sino que quería hacerlo todo él... acordaron hablar a dicho don Melchor para que les diese seguro para hacerlo, lo que consiguieron mediante una gruesa suma. Con que teniendo el permiso... fueron juntando todos los talegos y barras en una sala baja que tenía dicho Arcediano... [pero] uno de dichos metedores, como no hubiese jamás visto tanto dinero junto, la codicia lo tentó de dar el soplo [ya que al denunciante correspondía la tercera parte]... don Francisco, para que el pájaro no se le escapara... aguardó a ver si bajaba el Arcediano a hablarle para algún ajuste... Y visto no parecía, cargó con todo, que importó ciento sesenta y seis mil pesos... como luego se supiese quien fue el soplón, andaban ha-

14. Todo este asunto en Archivo General de Indias, Consulados, Actas, libro 11, fols. 153-154 y 162-163. La intransigencia del Consulado llegó hasta el punto de hacer que la plata con la que una vez llegada compensará a la Corona por asumir este contrabando haya de venir por cuenta de ella, es decir, como si hubiera sido pagada en Indias y cargando el «maestraje» de la plata y fletes a la Real Hacienda, además de hacer que ella sea la que corra con cualquier riesgo.

ciendo la diligencia los demás metedores para matarlo por su punto. Y se tuvo escondido hasta que se embarcó secretamente para la Nueva España...¹⁵

En resumidas cuentas, en el siglo XVII nadie podía quedarse atrás en esta carrera del fraude y del contrabando si quería prosperar en la Carrera de Indias ya que estas formas de negociar se habían convertido en la única manera de competir en ella. Y es que sólo con mercancías con la marca del delito podía esperarse que los galeones volvieran llenos de plata, que era de lo que se trataba. Si el contrabando llegó a ser un hecho estructural en el comercio colonial, el fraude se convirtió en uno de los hechos estructuradores del Monopolio, hasta hacer que el comercio legal y el ilegal, el oficial y el oficioso, el que consta en los registros de la Contratación y el que en ellos no se hacía figurar, acabasen íntimamente vinculados como engranajes bien ajustados y engrasados de la maquinaria monopolística hispana.

Sobre los capitales que movían la maquinaria del Monopolio se cuenta con la importante investigación dedicada por A. M. Bernal a la financiación de la Carrera de Indias. De sus muchas aportaciones, aquí es suficiente destacar su constatación de que, en un negocio marcado por el intermitente ritmo de las flotas, el recurso a financiar el comercio mediante el crédito era imprescindible¹⁶. Ya en 1569 dejó constancia de ello el dominico fray Tomás de Mercado, confesor de negociantes y buen conocedor del comercio indiano, que, por profesión y formación —en la neoescolástica Salamanca— se veía obligado a anteponer su juicio moral negativo sobre unos créditos en los que «... no hay regla que se siga, ni ley que se guarde. Decir al fiado es... constituir por reina y gobernadora la avaricia del que vende y la necesidad del que compra...»¹⁷. En parte, tan pecadora condición de los créditos en la Carrera se debía a la fórmula utilizada casi exclusivamente, el préstamo «a riesgo de mar», un tipo de crédito en el que la devolución y pago de los intereses sólo son obligados una vez finalizada con éxito la operación para la que se obtuvo. Por tanto, el riesgo es asumido por el prestamista, el «dador». A cambio de ello, el «tomador» está obligado a pignorar el bien relacionado directamente con el préstamo, sea la embarcación, sean las mercancías. Ninguna con-

15. La primera edición de estas *Memorias* es de PICARDO, A., *Memorias de Raimundo de Lantery, mercader de Indias en Cádiz, 1673-1700*, Cádiz, 1949. Un análisis de ellas en PONSOT, P., «Au contact de deux mondes: une chronique gaditane. Les 'Memoires' de Raimundo de Lantery, 'mercader' de Cadix, 1673-1700», en *Mélanges en l'honneur de Fernand Braudel*, Paris, 1973, vol. I, pp. 471-486. También BUSTOS, M., ed., *Un comerciante saboyano en el Cádiz de Carlos II (Las Memorias de Raimundo de Lantery)*, Cádiz, 1983, por la que se cita. El párrafo reproducido en p. 193.

16. BERNAL, A. M., *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824). Dinero y crédito en el comercio colonial español con América*, Sevilla, 1992. Salvo indicación expresa, todas las informaciones utilizadas en las páginas siguientes proceden de esta obra, prácticamente la única que aborda en profundidad tan decisiva como compleja materia.

17. MERCADO, Tomás de, *Suma de tratos y contratos*, Salamanca, 1569 y Sevilla, 1571 (eds. de R. Sierra, Madrid, 1975; de N. Sánchez Albornoz, Madrid, 1977, y de A. Acosta, Sevilla, 1985, por la que se cita). Las líneas reproducidas en p. 115, entre otras muchas referencias al crédito en la Carrera de Indias.

dena de la usura impidió que ofreciese dinero a riesgo todo aquel –de Sevilla, de Cádiz o de donde fuese– que dispusiera de alguna cantidad y ganas de multiplicarla. Nobles y rentistas, conventos y otras instituciones religiosas, inversores de diverso tipo trataban de multiplicar sus rentas dando riesgos de mar, si bien las operaciones de mayor entidad y su mayor número son realizadas por los agentes en Sevilla y Cádiz de las grandes casas europeas de negocios. Estas, mediante aquellos y sin estar presentes, son quienes en realidad, gracias a estos créditos, negocian con más beneficio en la Carrera. Este gran beneficio se debía a los altos tipos de interés que, siendo el dador quien asumía el riesgo, eran muy superiores a los de otras modalidades de crédito, y más aun con el alto margen comercial que aseguraban los altos precios en Indias. Pues bien, según A. M. Bernal, lo más frecuente es que en el siglo XVII alcanzaran nada menos que el 70% en los años treinta y el 85% en los años setenta, sin que faltasen riesgos pactados por encima del 100%. A la vista de estos intereses se hace evidente que quien dé dinero a riesgo normalmente puede esperar, salvo imprevisto, ver duplicada su inversión con sólo un par de operaciones, para lo que podrán bastar tres años. Y con suerte y oportunidad podía llegar a cuadruplicarla. No es extraño, pues, que todo el que pudiera, es decir, quienes habían tenido más éxito como cargadores o como armadores, como está comprobado en el caso de los vascos¹⁸, pasara a esta retaguardia del negocio colonial financiando el comercio de otros. Además, quedaba así solucionado el problema de la alternancia de tiempos de «largueza» –recién distribuida la plata llegada– y de «estrechez» –los largos períodos intermedios de angustiosa falta de liquidez–.

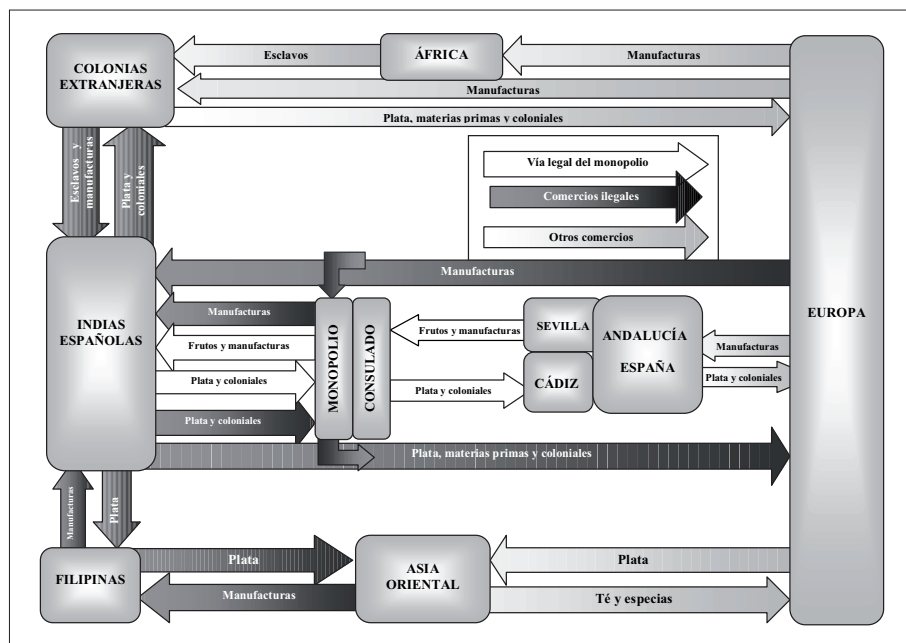
Pero aun es más destacable el hecho de que predominase, a pesar de estar expresamente prohibida, una variante de estos riesgos marítimos consistente en que el crédito fuera facilitado, no en dinero, sino directamente en las mercancías destinadas a su venta en el mercado colonial. El cargador escritura como deuda la suma de los intereses y el precio de las mercancías que, sin desembalar a su venta en la feria de Portobelo o en Veracruz, llegarán así hasta las pulperías de México o Lima. Por tanto, el verdadero acreedor es quien remite las manufacturas ya embaladas desde Francia, Holanda o desde donde sea, y no el intermediario local que de cuenta de aquel contrató el riesgo en Sevilla o Cádiz. El cargador, bien mirado, no es más que un depositario de mercancías ajenas o, en palabras de A. M. Bernal, «un mero copartícipe asalariado al servicio de quienes desde el exterior financian el comercio colonial español»¹⁹. Naturalmente, el beneficio seguirá el camino inverso, aunque con frecuencia será acortado al ser re-

18. BERNAL, A.M., *La financiación de la Carrera...*, p. 248. También, GARCÍA FUENTES, L., *Sevilla, los vascos y América. Las exportaciones de hierro y manufacturas metálicas en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Bilbao, 1991, y «Los vascos en la Carrera de Indias. Una minoría predominante», *Temas Americanistas*, n.º 16 (2003), pp. 12-21. Por su parte, FERNÁNDEZ, F., *Comerciantes vascos en Sevilla, 1650-1700*, Sevilla-Vitoria, 2000, pp. 229-235, aunque sin mencionar el tipo de financiación, corrobora el destacado papel como financieros de los negociantes vascos en Sevilla.

19. La expresión entrecomillada en BERNAL, A. M., *La financiación de la Carrera...*, p. 261.

mitido directamente –llevado de contrabando a puertos extranjeros– hacia el origen de las mercancías. Esta es una de las causas que facilitaron el aplastante predominio de las manufacturas extranjeras en la Carrera e hizo que, al avanzar el siglo XVII, su funcionamiento dependiera de mecanismos que escapaban al control de la Metrópoli que formalmente dominaba las Indias. Así pues, en vez de cerrarse en la relación entre Andalucía y América como mecanismo diseñado para beneficio exclusivo de la Metrópoli, el Monopolio se abrió a un vasto conjunto de flujos mercantiles y financieros de extensión mundial. Para que su motor, alimentado desde el exterior mediante el crédito a riesgo de mar, funcionase a pleno rendimiento fue precisa su conexión con las principales corrientes comerciales y financieras del mundo. Este conjunto de flujos que rodean el Monopolio ha sido representado en la figura n.º 2.

Figura n.º 2. FLUJOS MERCANTILES EN TORNO AL MONOPOLIO DE INDIAS EN EL SIGLO XVII



FUENTE: OLIVA, J. M. *El Monopolio de Indias en el siglo XVII y la economía andaluza*, Huelva, 2004, p. 119.

Naturalmente, esta esquematización no es completa. Están ausentes algunos otros flujos comerciales. Por ejemplo, los varios tráficos que conectaban las Islas Canarias con América y con Europa, sobreponiendo los comercios ilegales a los legales, tanto a la ida –nutrido casi por completo de manufacturas europeas recibidas directamente abusando de la «permisión» canaria–, como a la vuelta –trayendo valiosas materias primas coloniales y no poca plata que eran reexpedidas hacia el norte de Europa sin su

obligado paso por la Contratación—. En cualquier caso, lo más destacado en la figura n.º 2 es que el Monopolio oficial ya no es en el siglo XVII sino una pieza en un conjunto mucho más amplio de relaciones mercantiles en el que la participación metropolitana en general, y la andaluza en particular, ha quedado reducida a poco más que una aportación testimonial. El Monopolio aparece así como un mero centro de redistribución en el que los productos y comerciantes andaluces no jugaban más que un papel secundario y auxiliar. En este período es en el que en mayor medida se diferencian el ficticio Monopolio oficial y el verdadero monopolio de Indias. En el siglo XVII ya no es más que un enclave mercantil, una isla en el mar, separada de la geografía que le daba nombre y conectada con la economía andaluza sólo por el estrecho istmo de la exportación de algunos productos agrarios. De esa forma, en Sevilla y en Cádiz lo que se ha asentado es la más activa delegación de una metrópoli sin territorio, una metrópoli gobernada desde aquellas casas de negocios de toda Europa que fueron capaces de colocar sus capitales y manufacturas en la Carrera y que, naturalmente, tenía los medios para hacer que, de una manera u otra, llegara hasta sus distantes sedes europeas la parte principal de los beneficios de la explotación comercial de las Indias españolas. Y en la Andalucía del Monopolio, a quienes soñaron con disfrutar en exclusiva de la riqueza colonial, esta metrópoli sin territorio apenas les deja el alquiler del local que utiliza, que es lo que con saña se disputaron tanto tiempo Sevilla y Cádiz.

Pero los flujos a través de este verdadero monopolio, convertido en una compleja suma de comercios legales e ilegales, eran tan vigorosos como para dinamizar otras conexiones mercantiles mediante las que se enlazaban los cinco continentes. Al mismo tiempo, este monopolio necesitaba de los restantes flujos para alcanzar el vigor del que disfrutó puesto que, precisamente, tenía su mayor virtud en proporcionar plata a economías de todas las geografías a través de las rutas de distribución mundial que hace ya años descubrió F. Ruiz Martín²⁰. Así pues, mientras se limitaba a redistribuir mercancías y plata, alrededor del Monopolio oficial crecía cada vez más el llamado «comercio directo» desde Europa con las Indias españolas. Junto a este comercio actuaba otro menos directo, también desde Europa, y que se valía, como puertos francos, de las colonias extranjeras ubicadas estratégicamente con ese fin en El Caribe y en el Río de la Plata. También otro comercio, este con escala en África, que convirtió a un impresionante número de sus hombres y mujeres en mercancía, llegaba con el sello del peor contrabando hasta las Indias españolas, bien directamente, bien haciendo escala en las colonias extranjeras, para, finalmente, cerrar el negro triángulo con el envío a Europa de los cuantiosos beneficios en plata y materias primas ganados con la inhumana trata.

En definitiva, el problema no es tanto de ineficacia del Monopolio como de una eficacia diferente a la que le ha sido asignada tradicionalmente por sus historiadores.

20. RUIZ MARTÍN, F., *Los destinos de la plata americana (siglos XVI y XVII)*, Lección inaugural del curso 1991-92, Universidad Autónoma de Madrid, esp. pp. 23-25 y pp. 32-44.

Ineficacia en la pretensión «bullionista» de retener en exclusiva la plata mediante su control desde las propias minas americanas hasta la Casa de la Contratación, ambición tan burda como imposible en el seno de una economía básicamente agrícola y ganadera. Ineficacia como motor de una hipotética economía hispanoamericana conjunta en la que habría debido jugar el papel de puente privilegiado entre la producción hispana y el consumo colonial, en el sentido de ida, y entre la producción colonial y el consumo y la redistribución metropolitana, en el de vuelta. Pero, eficacia como forma de explotación internacional de las Indias mediante un Monopolio –que de hispano apenas conserva el nombre– convertido en un negocio que involucraba a media Europa y en el que, como apuntaron M. Morineau y J. Everaert, cuanto más pasivo era el papel del comercio andaluz, más estimulante resultaba para la economía europea²¹.

* * *

Y, mientras tanto, ¿qué pasaba con la economía andaluza? ¿Propició el Monopolio algún tipo de crecimiento industrial o de modernización económica? A la espera de investigaciones que aporten materiales y luz sobre los muchos aspectos que permanecen a oscuras, lo único claro es el diagnóstico general. Según A. García-Baquero, el único resultado fue «una ocasión perdida» de la que sólo quedó «un rumor doloroso de fracaso»²². La ocasión perdida, la oportunidad que se dejó escapar, una gloria pasada, una espectacular aventura comercial sin final feliz, unas frases para las guías turísticas... Algo no muy distinto fueron percibiendo los contemporáneos. Si durante gran parte del siglo XVI todo era optimismo, a poco de iniciarse el XVII el espejismo comenzaba a difuminarse y la frustración se iba generalizando. Como escribió con desesperación Miguel Caxa de Leruela en 1631, «cuanto oro y plata le entra de las Indias parece tesoro de duendes, y el mismo viento que lo trae lo lleva»²³.

Como explicación, el habitual recurso a la culpabilidad del otro, del extranjero, fue lo que encontró más temprano eco y pronto se fue abriendo paso la afirmación de que aquellos se aprovechaban de España con más astucia que los españoles de las Indias. Baltasar Gracián lo explicó en el conocido diálogo entre los descontentos franceses y la diosa Fortuna. Según el jesuita aragonés, eran los franceses quienes debían estar agradecidos a la Fortuna porque, según les replica la diosa, «...los españoles son vuestros indios..., pues con sus flotas os traen la plata ya acendrada y ya acuñada, quedándose

21. Esta conclusión, formulada de maneras muy parecidas, tanto en M. Morineau, *Incroyables gazettes...*, p. 263, como en EVERAERT, J., *De Internationale en Koloniale Handel der Vlaamse firma's te Cadix (1670-1700)*, Brujas, 1973 (con resumen final en francés)..., p. 940.

22. GARCÍA-BAQUERO, A., «Independencia colonial americana y pérdida de la primacía andaluza», en A. Domínguez Ortiz, dir., *Historia de Andalucía*, Barcelona, 1981, vol. VII, pp. 146-148, y en los mismos términos, en su *Andalucía y la Carrera de Indias (1492-1824)*, Sevilla, 1986, p. 210 y p. 213.

23. CAXA DE LERUELA, Miguel, *Restauración de la antigua abundancia de España, o prestantísimo, único y fácil remedio de su carestía presente*, Nápoles, 1631, ed. de J. P. Le Flem, Madrid, 1975, p. 139.

ellos con el vellón cuando más trasquilados...»²⁴. Otros muchos también dirigieron sus diatribas hacia dianas parecidas, destacando por su violencia verbal Francisco Martínez de Mata, predicador de arbitrios por las plazas de Sevilla en los años centrales del siglo XVII. En sus *Discursos y Memoriales*, tan sobrados de ira y galofobia como faltos de estilo, acusa a los extranjeros de haber llegado «...vacíos como cangilones en noria...» para acabar «...todos cargados de plata y oro...» con lo que «...se han hecho señores de todo el comercio y pueden cohechar vasallos y comprarlos...», dejando a sus descendientes sonoros títulos de Castilla. Martínez de Mata clama contra el mucho daño que causan estas «...sanguijuelas extranjeras que chupan con sus sutiles modos el oro y plata que es la sangre manantial del cuerpo desta Monarquía...», y avisa de que «...los españoles han quedado reducidos a pobres recueros de Europa y... arcaducto [sic] por donde conducen la plata, y sólo les queda la humedad de por aquí pasó...»²⁵. Pero, en el fondo, los negociantes extranjeros eran vistos con esa ambigua mezcla de resentimiento y admiración, de envidia y deseo, con la que a veces se mira el éxito del otro. Cervantes retrató a Brígida, la buscona que en las calles de Sevilla se quejaba de que en su cotidiano afán sólo había encontrado a un poeta «... que de bonísima voluntad y con mucha cortesía me dio un soneto de la historia de Píramo y Tisbe, y me ofreció trescientos en mi alabanza...», a lo que Cristina, su compañera de oficio, replicó que habría sido mejor «...que te hubieras encontrado con un ginovés que te diera trescientos reales...[porque] ...vale más un ginovés quebrado que cuatro poetas enteros...»²⁶.

Como dejándose llevar por las afirmaciones de los autores coetáneos, también no pocos historiadores modernos han culpado a los extranjeros de todos los males. John H. Elliot llegó a escribir que los extranjeros consiguieron envolver con sus tentáculos el lucrativo comercio sevillano²⁷. Tampoco ha faltado el fácil recurso a mitos pseudo-históricos, como el del abandono de la actividad productiva por parte de una imaginada «burguesía» andaluza especialmente proclive al rentismo e incapaz de invertir productivamente. Este tipo de explicaciones, que como metodología no necesita más que un poco de imaginación de sobremesa, remite a la falta de espíritu empresarial y de riesgo, a los prejuicios aristocráticos y al deshonor del trabajo, al desprecio del ahorro productivo y a otras historias parecidas a las que todavía se recurre con insistencia exasperante²⁸. Si hiciera falta rebatir semejantes banalidades, sería suficiente con reclamar que estas ex-

24. GRACIÁN, B., *El Criticón*, Zaragoza, 1651 (1ª parte), 1653 (2ª parte) y Madrid, 1657 (3ª parte), ed. de E. Correa, Madrid, 1971, parte II, crisis III, p. 67.

25. MARTÍNEZ DE MATA, Francisco, *Memoriales y discursos de —*, ed. de ANES, G., Madrid, 1971. Las líneas y el párrafo reproducidos en los memoriales I y VI.

26. CERVANTES, M. de, *El vizcaíno fingido*, 1615, ed. de J. García Morales, Madrid, 1994, pp. 77-78.

27. ELLIOT, J.H., «The Decline of Spain», *Past & Present*, n.º 20 (1961), p. 69.

28. Una todavía reciente reedición de estos viejos y cómodos tópicos en TORTELLA, G., *El desarrollo de la España contemporánea. Historia económica de los siglos XIX y XX*, Madrid, 1994, cap. VIII, «El factor empresarial», esp. pp. 179-180, donde para hallar una explicación alejada en el tiempo a la debilidad del

plicaciones hagan ver cómo aparecen y desaparecen tal idiosincrasia y demás caracteres patrios según convenga, ya que, sin ir más lejos, se prescinde de ellos a la hora de explicar el crecimiento del siglo XVI.

También se ha argumentado la inexistencia de estructuras productivas industriales capaces de afrontar la demanda americana que, por esa razón, habría ahogado a la industria preexistente²⁹. Planteada así, parece una respuesta convincente y para algunos es tenida como explicación satisfactoria; pero, esa respuesta tiene un problema: esa es precisamente la pregunta a responder. ¿Qué es eso de oferta ahogada por tener ante sí mucha demanda? Y, por el contrario, ¿cómo no sospechar que quienes se enriquecieron en Andalucía gracias al Monopolio y pudieron invertir no lo hicieron en actividades industriales por no encontrar incentivos para hacerlo? Y fue así por la falta de estímulos y de viabilidad de la inversión industrial, lo que, a su vez, y pensando en la participación foránea en el Monopolio, se explica por la mayor competitividad de las manufacturas extranjeras frente a las propias en el mercado colonial, un mercado teóricamente reservado a ellas. Pero, un mercado con muchas ventanas abiertas y, como se ha visto, con una inmensa gatera en la propia puerta del Monopolio³⁰. Sobre este punto, el camino para encontrar una respuesta puede iniciarse gracias a A. M. Bernal al descubrir que el crédito facilitado desde el exterior fuera unido al suministro de mercancías mediante préstamos no en dinero para adquirirlas, sino directamente en ellas. En consecuencia, quienes desde lejos financiaban a riesgo de mar las cargazonas, no sólo buscaban los altos tipos de interés y el beneficio del cambio monetario, sino que también conseguían ampliar el mercado a sus propias manufacturas³¹. Por tanto, era el propio funcionamiento del Monopolio lo que determinaba que hacia él se encaminasen grandes cantidades las manufacturas desde los países del Norte de Europa en vez de hacerlo desde la Andalucía del Monopolio.

Pero esa situación fue difícilmente evitable. Muchas de las manufacturas de diferentes regiones del norte y oeste de Europa contaban con la ventaja de mayor flexibilidad y disposición de recursos en sus propios centros de producción, en los que el aprovechamiento de las economías de escala jugaba un importante papel en la organización

empresariado español en los siglos XIX y XX para hacerla causa, a su vez, de la posición rezagada de España entre los países europeos, recurre a tan insostenibles argumentos.

29. GARCÍA-BAQUERO, A., «Andalucía y los problemas de la Carrera de Indias en la crisis del siglo XVII», *II Coloquios de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1983, vol. I, p. 546, y la misma idea también en su «Independencia colonial americana...», pp. 146-149.

30. Recientes comprobaciones de ello, obtenidas del análisis de las relaciones entre los comercios franceses y españoles, articuladas en el siglo XVI a partir de las anteriores conexiones medievales y consolidadas en el siglo XVII para componer finalmente una compleja integración de diversas redes comerciales, en buena parte de los trabajos incluidos en PRIOTI, J-Ph. y SAPIN, G., dirs., *Le commerce atlantique francoespagnol. Acteurs, négoce et ports (XVe-XVIIIe siècle)*. Rennes, 2008.

31. BERNAL, A. M., *La financiación de la Carrera...*, esp. cap.V, apart. 17.1.- «Beneficio mercantil y mercado financiero».

de los procesos productivos. Al mismo tiempo, por contar con menos alternativas de inversión, los costes de oportunidad resultaban mucho menos desfavorables que para las manufacturas españolas, estimulando la dedicación mayoritaria de la actividad en aquellas regiones europeas –tanto como para que su toponimia designara distintos tipos de tejidos– a especialidades industriales capaces de superar cualquier competencia. En contraste con ello, la producción de manufacturas en Castilla desde mediados del siglo XVI en adelante, mientras padecía la competencia creciente planteada por formas más eficientes de producción, se hallaba en gran parte lastrada por el anquilosamiento y la rutina técnica causada por la reacción defensiva gremial, sobre todo en los procesos finales y acabados, monopolizados por las corporaciones. De ahí los altos costes y la falta de adecuación al mercado colonial de la producción industrial propia. El resultado fue que al avanzar la segunda mitad del siglo XVI, mientras en diferentes lugares de la Europa del Norte y Oeste se lograba una disminución sin precedentes de los costes organizativos y técnicos de la producción y se compensaban sobradamente los costes de oportunidad, las manufacturas españolas rápidamente perdían terreno tanto en el mercado interior como en el colonial, propiciando al mismo tiempo la tendencia española hacia la exportación de materias primas. Si la financiación en origen era parte del secreto del éxito de las manufacturas extranjeras en el Monopolio, el resto del misterio estaba en la mayor eficiencia lograda gracias al aprovechamiento de sus ventajas comparativas.

Este resultado, además, vino facilitado por el hecho de que la propia dinámica del Monopolio –cuya legislación era restrictiva con las personas, pero no ponía limitación alguna a las mercancías, salvo por su dueño en los casos de declaración de represalia– exigía a cada rama de la producción industrial competir por un lugar en las flotas directamente con la mejor manufactura europea de su misma especialidad y hacerlo desde una casi perpetua desprotección arancelaria y, como se verá después, bajo una dura y destructiva sobrecarga fiscal. En un orden de cosas parecido tampoco conviene olvidar que, merced a la herencia recibida por Carlos V, Castilla quedó vinculada con las que entonces eran algunas de las principales regiones europeas productoras de manufacturas, como los Países Bajos. Y, poco después, la política del Emperador y la de su hijo la vincularon también a otras como los estados del Imperio, como Milán y Toscana, sin olvidar a Génova. Este es uno de los sentidos en los que los intereses de la política imperial hipotecaron la industria castellana, hipoteca que se pagaba mediante las facilidades –a las que se añadían los compromisos adquiridos en los tratados de paz con monarquías rivales– que la Corona daba a sus súbditos de aquellos países para comerciar con Castilla, y por ende en el Monopolio de Indias, introduciendo en aquélla, y en éste, sus manufacturas. Es más, la necesidad de acudir con la salvadora plata americana a los aprietos de la Real Hacienda llevaba a la Corona a desoir toda queja sobre la creciente injerencia extranjera en el Monopolio. Lo único que verdaderamente importaba era que los galeones volviesen llenos de plata, lo que sólo podía conseguirse si a la ida iban rebosantes de

manufacturas aportadas desde aquellos países. Una vez más, lo urgente se antepone a lo importante. El resultado que más interesa ahora ya está dicho; otro también a considerar: los mercados hispanos fueron precisamente los que proporcionaron un impulso añadido a la industria de países como Inglaterra, las Provincias Unidas y Francia –los países enemigos– a los cuales durante mucho tiempo no les fue necesario por esa razón implicarse directamente en empresas coloniales de gran amplitud territorial.

En segundo lugar, pero exactamente al mismo tiempo y siendo en gran parte también causa de su desventajosa posición industrial, en el interior de la economía castellana se generaron sobradas razones como para poner en situación difícil, y hasta imposible, a su industria y, en ella, a la andaluza. Poco duró el impulso que la plata americana dió a algunas de sus ciudades y sectores gracias a los beneficios del comercio, lo que ocurrió durante las décadas centrales del siglo XVI. En lo que hay que fijar preferentemente la atención es en la crisis de la economía rural que, antes de acabar el Quinientos, ya había debilitado los fundamentos de toda la economía de los reinos de Castilla y que, debiendo algo a la previa crisis urbana, devolvió sus efectos, multiplicados, a las ciudades, que quedaban inermes por la falta de suministros alimenticios y de materias primas. La industria encontró ante sí unos límites insuperables en tanto que la capacidad de compra de la mayoría de la población, desde el campesino modesto al «pueblo menudo» de las ciudades, se situó bajo mínimos. Es más, no sólo quedó impedida para mucho tiempo la futura formación del mercado interior en la Corona de Castilla, sino que se destruyó el mercado de tipo precapitalista existente. La única perspectiva era un mercado exterior que, antes o después, por mucho que se intente proteger con prohibiciones, será capturado por quienes se demuestren capaces de hacerlo. Eso es exactamente lo que ocurrió con el mercado colonial español.

En este debilitamiento de las bases de la economía tuvieron mucho que ver las exigencias de la Real Hacienda. La Corona, esperanzada siempre en la plata americana, se empeñaba en continuar una costosísima política exterior en defensa de la religión –es decir, del reconocimiento de su autoridad por los súbditos de todos sus territorios– y, naturalmente, del ingente patrimonio de los Austrias. Por eso hay que contar también con la perniciosa incidencia de la desmedida fiscalidad y las formas que adoptó durante la segunda mitad del siglo XVI y primera del XVII³². Dejando caer prácticamente todo su peso sobre los sectores no privilegiados de la población y sin tener en cuenta que, gravando el consumo, al final obstaculizaba la producción, la población castellana padeció una tributación asfixiante. Ni las Indias ni las generosas aportaciones eclesiásticas bastaron para librar a la Real Hacienda de sufrir una larga serie de bancarrotas, que

32. La bibliografía dedicada al sistema fiscal castellano en los siglos XVI y XVII está encabezada por DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid, 1961, por ARTOLA, M., *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982, esp. cap.I y cap.II, y por ULLOA, M., *La Hacienda Real de Castilla Castilla en el reinado de Felipe II*, Roma, 1963 (1ª) y Madrid, 1977 (2ª), obras ya asentadas como clásicas.

eran solventadas renegociando la deuda a corto plazo a costa de incrementarla a largo plazo para, al menor desahogo, volver a la guerra. No había más salida que aumentar los ingresos mediante mayor presión fiscal sobre el vasallo castellano. Para colmo, el mayor aumento porcentual de la exacción se produjo cuando se iniciaba la depresión económica, con lo que su repercusión fue aun más devastadora. La multiplicación casi por tres de la alcabala de 1560 a 1575³³ fue seguida por la creación en 1590 del servicio de «millones»³⁴. Con estas y otras medidas, Felipe II logró duplicar sus ingresos de 1556 a 1573 y más que duplicarlos otra vez de ahí al fin de su reinado; sin embargo, habiendo heredado una deuda de unos veinte millones de ducados, dejó otra de unos cien a Felipe III³⁵. De esa forma, si por un lado la propia Corona potenció uno de los mayores enemigos de la actividad productiva mediante el implacable aumento de su presión fiscal –que, iniciado por Carlos V, llegó a mucho más en el reinado de Felipe II, para continuar en el de Felipe III y alcanzar su paroxismo en el de Felipe IV–, por otro lado creó otro enemigo al detraer de la circulación muchos recursos por vías parafiscales.

Lo hizo, además de recurrir a la incautación de plata americana llegada para particulares mientras pudo, al intensificar la explotación de cualquier otra vía que prometiera algún ingreso, valiéndose la Corona de procedimientos cuyas repercusiones a largo plazo también resultaron muy negativas. Las excesivas emisiones de los famosos «juros», a veces de adquisición forzosa, desviaron de la inversión productiva una parte sustancial del ahorro privado que, por el destino prefijado para el dinero obtenido, en su inmensa mayor parte ya estaban destinados a pagar las enormes deudas de la Real Hacienda con sus asentistas y demás acreedores que, de una manera u otra, lo encaminaban al exterior. La venta de jurisdicciones de pueblos de Castilla, de la que Carlos V y Felipe II ya hicieron abundante uso y, tras frenarse algo durante el reinado de Felipe III, adquirió verdadero frenesí en el de Felipe IV. De todas las ventas se estima en varias docenas los nuevos señoríos creados en Andalucía occidental a costa del realengo³⁶,

33. ARTOLA, M., *La Hacienda del Antiguo Régimen...*, pp. 464-466.

34. Sobre el origen, carácter fiscal y cuantía de los millones, FORTEA, J. I., *Monarquía y Cortes en la Corona de Castilla. Las ciudades ante la política fiscal de Felipe II*, Salamanca, 1990; FERNÁNDEZ DE PINEDO, E. «Fiscalidad y absolutismo en Castilla en la primera mitad del siglo XVII», en FORTEA, J. I. y CREMADES, C. M., eds., *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen*, Murcia, 1993, vol. I, pp. 33-51; ANDRÉS UCENDO, J. I., *la fiscalidad en Castilla en el siglo XVII: los servicios de millones, 1601-1700*, Bilbao, 1999.

35. RUIZ MARTÍN, F., «Las finanzas españolas durante el reinado de Felipe II», *Cuadernos de Historia. Anexos Hispania*, n.º 2 (1968), pp. 109-173, y *Las finanzas de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe IV (1621-1665)*, Madrid, 1990. El estudio más reciente sobre la hacienda de Felipe II es el de CARLOS, C. J. de, *Felipe II: el imperio en Bancarrota. La Hacienda Real de Castilla y los negocios financieros del Rey Prudente*, Madrid, 2008, donde, entre otras aportaciones, se concluye que las finanzas de Felipe II estaban sujetas a relaciones clientelares y de patronazgo y gestionadas desde un punto de vista patrimonial, sin la menor consideración sobre el bienestar de sus vasallos.

36. Las necesidades financieras de la Corona le indujeron a vender hidalguías y hábitos a quienes podían adquirirlos: comerciantes y negociantes incluidos los enriquecidos en la Carrera de Indias, letrados de la

con la consecuencia, en la que habrá que insistir después, de propiciar un notable proceso de señorialización en la posesión de la tierra. Felipe II creó cargos municipales y judiciales con la única intención de venderlos, sobre todo en las ciudades andaluzas en las que, por su numerosa población y riqueza, nunca faltaban adinerados pretendientes y, por tanto, permitían exigir más alto precio. Esta venta de cargos constituía una figura fiscal indirecta ya que, al tratar los municipios de rescatarlos, los concejos tenían que recurrir a préstamos y a la venta de dehesas y propios. Sin los bienes de comunes, de los que también dependía parte de la producción de materias primas para la industria, el campesino perdía sus ingresos complementarios y se acababa con lo que le quedaba de capacidad de compra al colocarlo en el umbral de la mera supervivencia. También la Real Hacienda exigía reiteradamente donativos a diversos colectivos y sobre todo a las ciudades, que tenían que recaudarlo directa o indirectamente a costa de la población no privilegiada. No menos negativos fueron los efectos causados por la acuñación de moneda de cobre y la manipulación de esta moneda de vellón. Iniciada en 1598, la Real Hacienda emitía a su conveniencia cantidades excesivas y decidía «resellos» —reacuñando con un valor fiduciario superior—, para proceder a su devaluación —«reducir el vellón»— cuando el premio de la plata —desaparecida de la circulación— sobre el cobre se hacía insostenible³⁷. Estas nocivas prácticas provocaron inflaciones enloquecidas seguidas de deflaciones brutales, cuyo ritmo secuencial introdujo peligrósísimos elementos de incertidumbre que dañaron gravemente la economía del país. Lo peor sería para los productores de bienes de consumo prescindible o aplazable, es decir, los industriales.

En tercer lugar, hay que tener en cuenta que los procesos de verdadero crecimiento no han resultado, como todos los casos habidos demuestran, de la simple acumulación dineraria porque, ante todo, han consistido en crecimientos cualitativos de los que, al consolidarse, resulta el cuantitativo. Como explicó magistralmente Pierre Vilar, lo

administración real, etc., aunque a estas ventas se opusieron constantemente las Cortes castellanas, argumentando que aumentaba la carga de quienes permanecían pecheros. En cuanto a jurisdicciones, según THOMPSON, I. A. A., «The Purchase of Nobility in Castile, 1552-1700», *Journal of European Economic History*, n.º 8-2 (1979), pp. 313-360, el número de señoríos que realmente se vendió no fue elevado, no más de 272 de 1552 a 1700 (2/3 de ellos con posterioridad a 1629), es decir, un promedio de menos de 2 nuevos señoríos por año. Pero hay otras estadísticas. En 1520, al crear el Emperador la distinción de *Grandes de España*, había unos 55 títulos de Castilla y 200 señoríos; hacia 1600 ya existían unos 100 títulos; 152 en 1616; Felipe IV creó otros 118, dejando a su muerte el total en 273, pero Carlos II batió todos los records al crear otros 295. Véase, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La sociedad española en el siglo XVII*, Madrid, 1963, vol. I, y *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1973. También, importantes referencias a ello, además de las obras citadas en las notas anteriores, en NADER, H., *Liberty in Absolutism Spain: The Habsburg Sale of Towns, 1516-1700*, Baltimore, 1990.

37. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Política y hacienda...*, cap. V. Otros trabajos más recientes sobre ello son E.M.García Guerra, *Las acuñaciones de moneda de vellón durante el reinado de Felipe III*, Madrid, 1999; GARCÍA DEL PASO, J. L., «La estabilización monetaria en Castilla bajo Carlos II», *Revista de Historia Económica*, XVIII, n.º 1 (2000), pp. 49-77, y SANTIAGO, J. de, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Valladolid, 2000.

creador no son los beneficios de la inflación, sino la inflación de beneficios³⁸. Dicho de otro modo, lo que favorece el crecimiento no son los altos precios y menos aun los altísimos márgenes de ganancia comercial, aunque ésto enriqueciera a algunos, sino el beneficio de la actividad productiva al generar valor añadido. Si se acompaña de la disminución de costes, el aumento del beneficio se hace compatible con precios estables o a la baja, lo que asegura la ampliación del mercado propio y la captación de mercados nuevos. Así, el valor creado en la producción remunera a todos los agentes implicados en ella como pago del trabajo, modernizando sus relaciones sociales al adaptarlas al crecimiento emprendido. Simplificando la cuestión y trasladándola al entorno del Monopolio, los muchos beneficios que proporcionaba en Andalucía no eran más que los de la inflación de precios como consecuencia de que lo hacía gracias a un comercio sostenido principalmente con mercancías ajenas y en un mercado tan específico como el colonial, un mercado en el que el principal término de intercambio era la plata producida en Indias a muy bajo coste. De esa forma, mientras la inflación de beneficios regaba las economías productoras del norte de Europa, aquel beneficio comercial –muy rentable, pero sólo para pocos– no podía impedir que la inflación de precios alcanzara pronto a los costes de producción. No sólo se perdía competitividad, sino que quedaban expulsados del mercado aquellos sectores sociales sostenidos por rentas poco elásticas –aunque podían tratar de flexibilizarlas– y aquellos otros atados al empleo de su fuerza de trabajo –cuyos ingresos en términos reales caían mientras ese empleo era cada vez más dependiente y escaso–. Quizás no esté de más insistir en lo dicho, aprovechando una aguda reflexión de J. Fontana, quien calificó al comercio de Cádiz en el siglo XVIII de «negocio rico». Y así era, pero este negocio dejaba el beneficio en pocas manos y, no sólo prescindía de la base productiva, sino que la perjudicaba con la abundancia de importaciones, sin repartir la riqueza ni crear un mercado que hiciese viables las inversiones industriales. En cambio, la economía catalana, mucho más pobre, comenzó a avanzar desde mediados del siglo XVIII colocando sus productos –vinos de poca calidad, frutos secos, textiles y algo de metalurgia–, primero en el mercado catalán, después en el interior peninsular y, finalmente, en América. La gran diferencia es que esta modesta producción y su comercialización dependía de muchos estratos sociales –desde viticultores a marinos, pasando por «paraires», hiladores, tejedores, grabadores de «pintados», etc.–, de forma que distribuía extensamente el beneficio. La venta en el exterior remuneraba el trabajo local y generaba capacidad de compra en el mercado interior, lo que es una condición necesaria para el crecimiento económico moderno

38. VILAR, P., «El problema de la formación del capitalismo», en *Crecimiento y desarrollo*, Barcelona, 1974 (2ª), esp. pp. 114-115 y pp. 122-124. Este trabajo es la versión ampliada de «Problems on the Formation of Capitalism», *Past & Present*, n.º 10 (1956), pp. 15-38. Sobre la materia tratada en este lugar es obligado consultar detenidamente también su «Crecimiento económico y análisis histórico», en *Crecimiento y desarrollo...*, pp. 17-105, esp. los apartados «La producción como consecuencia» y «La producción como factor», pp. 59-78.

y la industrialización. Este «negocio pobre» fue el que puso en Cataluña los fundamentos de su crecimiento industrial demostrando que la industrialización no fue una cuestión de laboriosidad, genialidad ni de ninguna virtud desconocida en Andalucía. Para acabar su reflexión, J. Fontana enfatiza que los catalanes tuvieron que elegir el camino difícil porque no podían ir por otro –ahora sí, haciendo de la necesidad virtud– y que, de haber contado con la riqueza fácil que disfrutaba Cádiz a finales del siglo XVIII seguramente habrían hecho lo mismo³⁹.

En las condiciones que resultan de todo lo anterior, que añadían exceso de riesgo a la falta de estímulo, se hace evidente que en Andalucía había mejores opciones de inversión y que pocos capitales podían estar dispuestos a asumir una aventura industrial que, con tales perspectivas, lo más probable es que acabara fracasando. La industria, por los límites que el arrasado mercado propio le imponía, por las ventajas comparativas de las rivales y por la devastadora fiscalidad que soportaba, no podía ser en la Andalucía del Monopolio un buen negocio. El buen negocio era destinar los capitales a verlos crecer en la seguridad y rentabilidad mayores que garantizaba su dedicación al rentismo –en cualquier modalidad, incluido el arrendamiento urbano–, su empleo financiero –como los propios créditos a riesgo para financiar el comercio de mercancías extranjeras–, o mejor aun, su inversión en la tierra, sobre todo la tierra poseída señorialmente. Comportamientos de estos tipos son perfectamente coherentes si no se los sustrae de su contexto. El gaditano fray Gerónimo de la Concepción, observador más cercano y apasionado que fino y exacto, explicó la decadencia sevillana en el siglo XVII por «...los gruesos caudales que los vecinos de Sevilla apartaron de la negociación, imponiéndolos en juros, censos, casas, tierras y otras fincas redituables y en adquirir honores, deseando en lo posible la comodidad y lustre de sus casas...»⁴⁰. Es verdad, todo eso ocurrió; pero fray Gerónimo se limitaba a reseñar el hecho. Y éste es uno de aquellos casos en los que el hecho, una vez generalizado y asumido, crea el tópico –la incapacidad para la inversión productiva, singularmente en Andalucía, supuestamente por su idiosincrasia–, y el tópico es convertido en explicación del hecho. Por tanto, estos comportamientos deben ser mirados como consecuencia y no como causa.

Hace años E. Otte comprobó que el código del honor en la Sevilla del siglo XVI no estaba reñido con la profesión mercantil y que la búsqueda de ganancia y el espíritu nobiliario convivieron sin desdoblamientos de personalidad en aquella Sevilla de las décadas doradas de su comercio⁴¹. Años después R. Pike demostró que los nobles sevillanos en el siglo XVI participaban en todo tipo de negocios junto a los mercaderes, dejando ver a la

39. FONTANA, J., «Comercio interior, comercio colonial: las razones de una diferencia», en MARTÍN CORRALES, E., coord., *Primer Congreso de Historia Catalana-andaluza. Las relaciones comerciales del siglo XVI al siglo XVIII*, L'Hopitalet, 1995, pp. 253-262.

40. CONCEPCIÓN, Fray Gerónimo de la, *Emporio del Orbe. Cádiz ilustrada*, Amsterdam, 1690, p. 380, cit. por DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Orto y ocaso de Sevilla*, Sevilla, 1946 (Sevilla, 1991, 4ª), p. 138.

41. OTTE, E., *Cartas privadas de emigrantes a Indias*, Sevilla, 1988.

hora de negociar poca diferencia con estos y hasta constituyendo ambos un único entramado social frecuentemente anudado por matrimonios⁴². Pareciendo en su actividad inversora un solo grupo social, nobles y mercaderes hacían gala de comportamientos idénticos ante el beneficio especulativo, persiguiendo el llamado afán de lucro sobre el que, según muchos, se cimentó el capitalismo moderno. Es decir, mientras crecía el comercio y subían los precios en el siglo XVI la nobleza andaluza no despreció ni mostró prejuicio alguno ante la oportunidad de reconvertir sus poco elásticas rentas –básicamente de origen agrario– en beneficios que crecieran tanto o más que la inflación. Entre estas oportunidades, una de las más aprovechadas durante décadas fue el propio comercio de Indias, como había observado Tomás de Mercado en aquellos años sesenta del siglo XVI, aún llenos de promesas. Escribió entonces el dominico que se les presentó una ocasión tan propicia «...para adquirir grandes riquezas que concitó y atrajo a algunos de los príncipes a ser mercaderes viendo en ello pujantísima ganancia...»⁴³. Un siglo después, José de Veitia, una vez que tras su larga experiencia como tesorero de la Contratación pasó al Consejo de Indias, aclaraba insistentemente que, «... comerciar en las Indias embiando, ò llevando las cargaçones, para vender por mayor... no perjudica à la nobleza, y añado que ni se opone à ella, pues ... estando en estilo que no solo Cavalleros muy calificados, sino Titulos de Castilla carguen para las Indias...»⁴⁴. Era lo que hacía, cuidando los intereses de su Casa, el propio conde-duque de Olivares mientras con la otra mano –la derecha– gobernaba la Monarquía. Así pues, la expectativa del beneficio a través del comercio, el afán de lucro, convirtió a muchos nobles en mercaderes. Pero cuando el comercio prometía menos ganancia que la tierra o la inversión en otras rentas, la misma búsqueda del beneficio, el mismo afán de lucro, convertía a los mercaderes en nobles y en rentistas. Tampoco escapó este hecho a la observación de Mercado, quién vio que «...estos señores de Gradas [los negociantes sevillanos] están tan pagados y contentos de su estado, y succédeles tan prósperamente que... aun agora pareciéndoles que se les iba por alto un negocio de muchas ganancias, que es la agricultura y la labranza, los más de ellos han ya mercado y hecho en ese Aljarafe y Sierra Morena grandes heredades y haciendas de toda suerte...» y de esa forma, «Háse ennoblecido y mejorado su estado, que hay muchos entre ellos personas de reputación y honra...»⁴⁵.

Sin duda, en el trayecto en el que se cruzaban mercaderes y nobles, el sentido que lleva del comercio a la hidalguía –estimulado tanto por la necesidad de la Real Hacienda de vender honores como por la avidez por comprarlos de los plebeyos adinerados–, fue el más transitado. Pero es importante comprobar que, en esta aspiración, los comportamientos de naturales y extranjeros fueron idénticos. Si estos últimos componían una

42. PIKE, R., *Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI*, Barcelona, 1978 (ed. or. 1972), cap. II, esp. pp. 103-129.

43. MERCADO, Tomás de, *Suma de tratos y...*, p. 40.

44. VEITIA, José de, *Norte de la Contratación...*, libro I, cap. XVIII, n.º 2.

45. MERCADO, Tomás de, *Suma de tratos...*, p. 41.

población heterogénea étnicamente, demuestran sin embargo una gran homogeneidad en sus valores y actitudes, haciendo suyos, en pos de su rápida y provechosa integración, los de las élites locales. Esto no necesita mucha explicación. En una sociedad en la que la estructura de clases se articulaba a través del privilegio, la demostración del éxito, tanto del natural como del extranjero, venía dada por el ascenso hasta los lugares más altos de la sociedad estamental, lo que, además, no dejaba de ser un buen negocio. Para comprobar lo que se acaba de decir sobran los ejemplos. La relación de quienes, siendo extranjeros, llegaron a ostentar títulos de Castilla gracias al negocio de Indias, es bien larga, incluso mirando sólo hacia quienes participaban directamente en la Carrera. A. Domínguez Ortiz informó mediante su ingreso en alguna de las órdenes militares de muchos de estos casos⁴⁶. Entre ellos, los Bucarelli, de origen florentino y que compusieron una de las dinastías más prolongadas en el comercio y los negocios sevillanos y generaciones después en la milicia, alcanzaron con Francisco Bucarelli los marquesados de Vallehermoso y de La Torre. El flamenco Adrián Jacome logró en 1637 el marquesado de Tablantes y en su familia pocos eran los que no lucían hábito de alguna de la Órdenes Militares. El también flamenco Pedro Colarte, cabeza de una notable dinastía asentada en Cádiz, obtuvo el título de marqués de El Pedroso en 1690. Hay razones para destacar a Juan Antonio Vicentelo, el famoso «Corzo», estudiado, junto a los Mañara, por E. Vila⁴⁷. De humilde y oscuro nacimiento, tras una estancia semiclandestina en Indias, desde 1560 recibe en Sevilla ingentes cantidades de plata. Invirtió buena parte de su enorme fortuna en feraces tierras regadas por el Guadalquivir, tanto para cubrir sus necesidades como cargador, como para acopiar los bienes raíces sobre los que instituir su señorío, tierras que además le rentaban no menos de un millón de maravedís al año. Tras la hidalguía comprada en 1575, honró su vejez como señor de Cantillana, Brenes y Villaverde y convirtió a su hija en condesa de Gelves y duquesa de Veragua por un matrimonio que, dados los títulos que adornarían el nombre de su nieto, le costó una dote no muy inferior a la que Felipe IV ajustó, y no consiguió pagar, al casar a su hija María Teresa con Luis XIV. E. Vila, a la vista de casos como este y otros –como el de los Almonte, quienes tras una trayectoria más tortuosa y recorrida más lentamente, alcanzaron el marquesado de Villamarín⁴⁸–, subrayó que en los expedientes de concesión de hábito suele repetirse que el ser cargador de Indias no es oficio vil «...porque el dicho trato lo tienen y ejercen en esta ciudad de Sevilla caballeros de

46. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. «Comercio y blasones. Concesiones de hábitos de órdenes militares a miembros del Consulado de Sevilla en el siglo XVII», *Anuario de Estudios Americanos*, XXXVIII (1976), pp. 217-256.

47. VILA, E., «Descendencias y vinculaciones sevillanas de un prócer italiano: Juan Antonio Corzo Vicente-lo», en *Presencia italiana en Andalucía. Siglos XVI-XVII*, Sevilla, 1989, pp. 411-426, y más extensamente *Los Corzo y los Mañara. Tipos y arquetipos del mercader sevillano*, Sevilla, 1991.

48. VILA, E. y LOHMANN, G., *Familia, linaje y negocios entre Sevilla y las Indias. Los Almonte*, Madrid, 2003.

mucho lustre...» para, a continuación, concluir que en las inversiones de los grandes mercaderes de esta época siempre hay una mezcla de cálculo inversor y ascenso social⁴⁹. No se trataba sólo de engrandecer sus casas, sino de seguir enriqueciéndose.

¿Se trata de un ejemplo más de la famosa «traición de la burguesía a sí misma» acuñada por F. Braudel? No. Aquella frase, sacada de chistera de mago y admirada por tantos, es más la imagen invertida en el espejo que la realidad en él reflejada. Compárese con lo que bella e inteligentemente demostró P. Burke al encontrar llamativo paralelismo y sorprendente exactitud en las conductas y valores, y representaciones de *status*, y hasta en el paso de «empresarios a rentistas», en las élites de dos ciudades con dinámicas y tendencias económicas tan opuestas en el siglo XVII como las de la decadente y señorial Venecia y la emergente y burguesa Amsterdam⁵⁰. Incluso, aunque esta hipótesis debe quedar hibernada mientras no la sustente una investigación completa y rigurosa, todo sugiere que las actitudes y los comportamientos andaluces coetáneos no difieren sustancialmente de los de amsterdameses y venecianos. Valga otro pequeño ejercicio de historia comparada. C. Martínez Shaw, mirando hacia la Cataluña de la segunda mitad del siglo XVIII, comprobó que aquella burguesía comercial que supo hallar las vías de la industrialización no tuvo comportamientos muy distintos ya que se cuenta con no pocos ejemplos según los cuales el éxito en el comercio e, incluso, en la industria también solía culminar en el ennoblecimiento y el rentismo⁵¹. A lo que, como corolario, se puede añadir que, dada la estrecha relación del campesinado catalán y de los sectores urbanos modestos con la producción comercializable, tal coronación estamental del éxito de algunos no fue obstáculo para el afianzamiento de la industrialización catalana, a diferencia de lo ocurrido en la Andalucía del Monopolio.

En definitiva, en el siglo XVII, como todavía en el XVIII, el ennoblecimiento también era cuestión de rentabilidad y cálculo de la ganancia, siguiendo la lógica siempre demostrada por el capital. Y, en cuanto al milagroso crecimiento que algunos han esperado que hubiera proporcionado el Monopolio en Andalucía —una especie de revolución industrial entonces inimaginable—, nadie, natural o extranjero, que tuviera capacidad inversora podía tener el menor interés en enterrar su capital en una industria imposible, ya que, además de aprovechar otras fuentes seguras de renta, lo sensato desde el punto de vista del beneficio era enraizarlo profundamente en la tierra mediante la compra de dominios y jurisdicciones. Es decir, no sólo no colaborando en ningún

49. VILA, E., *Los Corzo y los Mañara...*, pp. 138-139.

50. BURKE, P., *Venecia y Amsterdam. Estudio sobre las élites del siglo XVII*, Barcelona, 1996.

51. MARTÍNEZ SHAW, C., «La burguesía mercantil andaluza: actividad económica y proyección institucional», en *La burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración*, Cádiz, 1991, t. II, esp. p. 28. El ejemplo que sirve de principal modelo es el de la familia Gloria, primero comerciantes, después industriales, más tarde *ciutadans honrats* de Barcelona y, finalmente, señores de Almaselles, jurisdicción situada en el límite entre las actuales provincias de Lleida y Huesca, familia estudiada por FERNÁNDEZ, R., «La burguesía barcelonesa en el siglo XVIII: la familia Gloria», en TEDDE, P., ed. e intr., *La economía española al final del Antiguo Régimen, II. Manufacturas*, Madrid, 1982, pp. 1-132.

tipo viable de modernización económica, sino dando lugar a que los beneficios que dejaba en Andalucía el Monopolio agudizaran el reaccionario proceso de señorialización de la tierra. Y precisamente en estos nuevos señores es donde se manifiestan más las actitudes conservadoras en la gestión de sus fuentes de renta⁵². Además, si, por una parte, el establecimiento de vínculos y mayorazgos permitía concentrar el patrimonio y asegurar su transmisión intergeneracional –que era lo que un buen padre y señor debía hacer–, por otra, restaba liquidez a la fortuna patrimonial y la alejaba cada vez más de la posibilidad de emplearla en otros negocios.

Desde esa perspectiva, el privilegio de tener asentado en su suelo el Monopolio no supuso para la Andalucía Bética ninguna oportunidad de crecimiento puesto que, después de haber visto como funcionó, su única participación consistente y duradera consistió en la exportación de frutos. Es más, esta especialización acabó por fortalecer las relaciones sociales tradicionales al encaminar la mayor parte del beneficio obtenido hacia sectores no productivos, pero rentables y con solidez suficiente como para que la inyección de inversiones reafirmara y aumentara su conservadurismo en el sector agrario, profundizando el abismo social entre poseedores y desposeídos y, de camino, obstaculizando la formación del mercado interior. En consecuencia, el Monopolio de Indias habría impedido, no sólo el crecimiento de unas u otras industrias, sino la propia industria en sí y habría sido, no un motor de industrialización, sino la fuerza que desplazó sus restos hasta una posición residual en la economía andaluza. Tanto fue así que la industria en la Andalucía del Guadalquivir a fines del siglo XVIII, en variedad y en capacidad de producción, era muy inferior a la de mediados del siglo XVI.

A veces se ha dicho que una especie de maldición acompañó siempre a Andalucía en su aventura americana. Eso es lo que parece. Pero ninguna maldición estaba escrita en los libros sagrados. Fue un producto de su propia historia, un producto gestado precisamente cuando por ella pasaban, sin poner en marcha su modernización social ni económica, los tesoros más cuantiosos de la economía moderna. No lo hizo en los siglos XVI y XVII, período en que, según se ha tratado de argumentar aquí, quedaron antepuestos unos obstáculos que han exigido mucho tiempo para ser superados. Tampoco en el siglo XVIII se situó en condiciones de emprender algún tipo de industrialización, a pesar de que la participación española en la Carrera recuperó posiciones en ese siglo⁵³. No faltó algún

52. A este respecto escribió ANES, G., *Las crisis agrarias en la España moderna*, Madrid, 1970, p. 96, que «El interés por la tierra originó en algunos países una cierta explotación «capitalista», «burguesa», de la tierra, y produjo, sobre todo, una consolidación del régimen señorial como sistema económico. Los «burgueses» que lograban comprar una extensión de tierra suficientemente grande y que tenían, además, dinero, alcanzaban rápidamente el ennoblecimiento... eran más intransigentes que los señores de tradición y cuidaban vehementemente de mantener todo aquello que implicase la perduración del sistema medieval de percepción de derechos y la conservación de las viejas formas señoriales de vivir de la tierra, garantizadas por la persistencia de las viejas estructuras sociales».

53. Es una de las conclusiones de GARCÍA-BAQUERO, A., *Cádiz y el Atlántico (1717-1778). El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano*, Cádiz, 1976 y 1988 (2ª).

intento; pero, según lo visto, sus posibilidades de éxito eran nulas. Un informe, citado por Antonio Miguel Bernal, elaborado en 1788 por el Consulado de Cádiz, tras setenta años de apogeo mercantil, lamenta que «...en Cádiz, Puerto de Santa María, Puerto Real e Isla de León nacieron algunas fábricas de pintados, algodones y otras especies de tejidos menores, que murieron a principios de su infancia...»⁵⁴. Con esa historia sobre sí, no es extraño que, mientras otros avanzaban en su revolución industrial, en el siglo XIX el subsector industrial de mayor consideración en Andalucía fuese la minería extractiva –en casi todos los casos sometida además a un colonialismo externo, como en el caso de Riotinto– después de que, supuestamente, Andalucía hubiera sido la explotadora colonial de América. Pero tampoco está escrito en ningún libro sagrado que toda modernización haya de consistir necesariamente en la industrialización. Sólo desde la ingenuidad se puede pensar que el Monopolio de Indias fuera diseñado y puesto en marcha para impulsar una revolución industrial en Andalucía. Hay quien se ha sorprendido de que en la Andalucía del Monopolio el enriquecimiento de unos pocos no se tradujera en un aumento general de la renta *per cápita*⁵⁵. Tampoco debería sorprender a nadie que la racionalidad del Monopolio tendiera a diferenciar el interés particular y la utilidad colectiva, incluso que llegara a contraponerlos.

De esa manera fue como el Monopolio no sólo se desentendió de la economía andaluza sino que la marginó. Lo hizo así precisamente porque funcionó bien. Pero sólo podía funcionar bien en manos de quienes realmente demostraron tener los medios para ejercer el monopolio verdadero, el de la metrópoli sin territorio, el que oculto tras la cruz, el hierro y el papel sellado españoles, condicionó, por una parte, el futuro de Andalucía y, por otra, el de América como continente partido en dos⁵⁶. No fue, por tanto, una ocasión perdida por incapacidad, prejuicios aristocráticos, temor al riesgo o por cualquier otra acusación parecida con la que se quiera trasladar a los andaluces del pasado la decepción presente. Los capitales andaluces ganados con el Monopolio

54. Texto citado por BERNAL, A. M., «Andalucía y América: una perspectiva histórica», *Información Comercial Española*, n.º 619 (marzo 1985), p. 36. Y añade que «las tentativas de penetración industrial andaluza, en su conjunto, en los mercados coloniales resultaron efímeras; la «imposible» industria gaditana y la debilidad estructural de la sevillana eran hechos consumados y, al parecer, irreversibles para la época, varias décadas antes de que las colonias consiguieran la independencia». Por otra parte, IGLESIAS, J. J., «La inversión industrial burguesa en el Cádiz del siglo XVIII: las oportunidades perdidas», en *La burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración*, Cádiz, 1991, pp. 87-98, incorpora diversas explicaciones, unas no muy consistentes, como algunas de las descalificadas más arriba, y otras demasiado puntuales, para justificar el fracaso de un «incipiente y tímido proceso de industrialización» que no pasó de «efímeros intentos» precisamente en el momento y lugar, la Bahía gaditana en las últimas del siglo XVIII, que se estaba beneficiando de una importantísima acumulación de capitales.

55. CHAUNU, P., «Séville, pôle de croissance?», en *Città mercanti. Saggi in onore di Gino Luzzato*, Milán, 1964, pp. 253-276, extrañeza repetida acriticamente por muchos.

56. Naturalmente, la expresión utilizada aquí tiene algo de retórica; pero, con respecto al resultado afirmado, puede sustentarse también en las conclusiones propuestas por ELLIOT, J. H., *Imperios del mundo Atlántico, España y Gran Bretaña en América, 1492-1830*, Madrid, 2006, especialmente en «Epílogo».

hicieron lo más conveniente para generar más capital, y, como se ha visto, no había ninguna razón para convertirlo precisamente en capital-industrial. Persiguiendo su más obvio interés, en gran parte corrió hacia inversiones en otras geografías o en otros sectores como la remuneradora tierra sujeta al dominio señorial de tan segura y alta renta. De ahí el casi abrumador predominio del sector agrario señorial en la Andalucía del Monopolio y, con ello, una vez reducidos al mínimo los sectores sociales intermedios, la fuerte diferenciación social con aristócratas dueños de inmensas posesiones en un extremo y, en el otro, una masa creciente de jornaleros sin tierra ni propia ni arrendada. Mientras Andalucía se especializaba en la exportación de algunos productos agrarios, la plata americana pagaba las importaciones destinadas a aquella minoría de la población andaluza que disfrutaba de una altísima capacidad de consumo y de inversión, quedando el resto de la población al margen del mercado y sin autonomía en la disposición de su propio trabajo. Esta diferencia tenía su versión más señalada en la que alejaba cada vez más a vasallos y señores y, después, tras las desamortizaciones del siglo XIX, a jornaleros y «señoritos». Aunque esta dualidad social al día de hoy ha dejado de ser una realidad en Andalucía, ¿no debían muchos de aquellos señoritos las enormes fincas heredadas a las fortunas gestadas gracias al Monopolio?